Boletín Oficial

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, martes 13 de mayo de 1952 — Número 17.148

UTILIZACION DEL METILENO EN LA DESNATURALIZACION DE ALCOHOLES

DECRETO Nº 8.819. Buenos Aires, 6 de mayo de 1952.

VISTO este Expediente Nº 7.233|51, y CONSIDERANDO: Que según surge de lo actuado, la Dirección General Impositiva tiene en existencia en sus depósitos fiscales una partida de metileno que originariamente era de 283.076 litros, que fué adquirida al precio de un peso con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 1,80) por litro a treinta y cinco por ciento (35 %) de alcohol metílico en volumen (m$n. 1,851 a 36 %), con destino a la desnaturalización de alcoholes. Que dicho producto ha dejado de ser utilizado por los desnaturalizadores, quienes lo han reemplazado por el isopropanol, cuyo costo es aproximadamente siete (7) veces menor pues su precio es de un peso veintitrés centavos moneda nacional (m$n. 1,23) el litro y se utiliza en la proporción de sólo dos litros por cada cien de alcohol, mientras que de metileno se requieren cinco litros por dicha cantidad de alcohol. Que por falta de comodidades adecuadas, el metileno se encuentra envasado en tambores de hierro galvanizado y depositado al aire libre, directamente sobre la tierra, lo que está causando la picadura de los tambores y la pérdida de su contenido en proporciones que no se han podido determinar pero que pueden llegar a ser de consideración. Que, en procura de una solución definitiva, se realizó una licitación pública por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado para la venta del metileno, la que se declaró desierta por falta de oferentes. Que distintos organismos oficiales, especialmente consultados, tampoco han demostrado interés en su adquisición. Que, en consecuencia, se impone la adopción de medidas drásticas para la solución del problema, con el propósito de evitar en el futuro mayores perjuicios al erario y posibilitar el empleo de los tambores que se hallen en estado de ser utilizados en las tareas de desnaturalización. Que, a este efecto, corresponde rebajar el precio del metileno, equiparándolo al que resulta de la utilización del isopropanol, con el objeto de que pueda ser empleado sin alterar el costo actual de la materia prima necesaria en la desnaturalización de alcoholes para quemar. Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 51 de la ley de impuestos internos, texto ordenado en 1952, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva para utilizar en las desnaturalizaciones de alcohol el metileno a que se refiere este decreto, fijando su precio en m$n. 0,701 el litro a 36 % de alcohol metílico en volumen, sujeto a variación con relación al costo de la fórmula XVII del Repertorio Oficial, actualmente en m$n. 4,1697 (incluído fletes y acarreos).

Art. 2º — Los desnaturalizadores de alcohol quedan obligados a utilizar la fórmula Nº 1 del Repertorio Oficial o sus equivalentes de emergencia, en las desnaturalizaciones completas generales que realicen en los depósitos oficiales del gran Buenos Aires, hasta agotar las existencias del metileno cuyo uso se autoriza en el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a acreditar a la cuenta "Dirección General Impositiva - Desnaturalizantes de alcohol", la diferencia de m$n. 1,15 por cada litro de metileno que dicha repartición comunique haber utilizado, así como el importe de las mermas que se hayan producido o se produzcan hasta la total utilización de dicha substancia, ya sea por derrames, evaporación, etc. a razón de m$n. 1,80 el litro a 35 %, con imputación al Anexo 9, B, 2, inciso 2º, Item 8, partida principal a) 1, parcial 1.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Delegaciones de la Dirección Nacional de Minería en las Provincias de Córdoba, San Juan y Catamarca

DECRETO Nº 8.717. Buenos Aires, 6|5|52.

VISTOS los Expedientes del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, números 6.002|50, 63.862|51 y 104.647|51, y CONSIDERANDO: Que el citado Departamento de Estado ha concertado convenios con los Gobiernos de las Provincias de Córdoba y San Juan y con la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, con el fin de establecer en las mencionadas provincias Delegaciones de la Autoridad Minera Nacional; Que dada la importancia de las actividades mineras que se desarrollan en dichas jurisdicciones, resulta conveniente la creación de las mencionadas Delegaciones en base a los actuales organismos a los que han sido confiados las funciones atinentes a la minería; Que las nuevas Delegaciones permitirán que el Poder Ejecutivo Nacional pueda cumplir con las atribuciones que le corresponden en materia minera, entre otras, en lo que respecta a las tramitaciones de los permisionarios, el ejercicio de la Policía Minera y la estructuración del plan de fomento minero; Que los convenios se han celebrado de acuerdo con la autorización conferida por los Artículos 4º y 5º del Decreto número 26.722 de fecha 25 de octubre de 1949; Que las Honorables Legislaturas de las Provincias de Córdoba y San Juan los han ratificado por Leyes números 4.297 y 1.762, respectivamente; Que estando actualmente intervenida la Provincia de Catamarca, la falta de Legislatura puede ser suplida con la sola aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, con carácter transitorio y hasta tanto sea ratificado el convenio respectivo por sus autoridades constitucionales, una vez que se instalen; Por ello y lo aconsejado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los convenios suscriptos entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y los Gobiernos de las Provincias de Córdoba y San Juan y con la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, para la instalación en dichas Provincias de una Delegación de la Dirección Nacional de Minería, sobre la base de los actuales organismos a los que han sido confiados las funciones atinentes a la minería.

Art. 2º — Las referidas Delegaciones tendrán su sede en las Ciudades de Córdoba, San Juan y Catamarca, con jurisdicción en los territorios de las mencionadas provincias y ejercerán la Autoridad Minera Nacional de Primera Instancia. Las causas mineras que tramitan en esas jurisdicciones, se substanciarán de acuerdo con las reglas del Decreto Nº 1.026 de fecha 18 de enero de 1952.

Art. 3º — Las Delegaciones aplicarán para la tramitación de los expedientes existentes o que se promuevan con posterioridad a su instalación, la siguiente legislación, en el orden de prelación que queda fijado:

1º) La Constitución y Leyes de la Nación;
2º) Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional;
3º) Las Resoluciones del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación o, cuando corresponda, las Resoluciones conjuntas de ése y otro Departamento de Estado; y
4º) Las Disposiciones de la Dirección Nacional de Minería.

Art. 4º — Los recursos concedidos a la fecha de publicación del presente decreto continuarán su trámite por el sistema actualmente en vigor hasta su terminación definitiva. Los que se interpongan con posterioridad a esa fecha, tramitarán por las reglas mencionadas en el artículo anterior.

Las Delegaciones serán competentes para conceder o denegar los recursos que hubieren sido interpuestos con anterioridad al comienzo de sus actividades y que no hubiesen sido otorgados a la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio, Hacienda e Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación; a sus efectos, vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.

PERON. — José C. Barro. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador

DEC. Nº 8.794 - Bs. As., 6|5|52.

VISTAS las Credenciales presentadas por Su Excelencia el Señor Doctor Don Rodrigo Jacome Moscoso que lo acreditan en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor Doctor Don Rodrigo Jacome Moscoso, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

MODIFICASE LA EDAD TOPE PARA EL INGRESO EN LA GENDARMERIA NACIONAL

DECRETO Nº 8.845 — Bs. As., 6 de mayo de 1952

VISTAS estas actuaciones —Expediente 10.292-E-1952— atento lo propuesto por la Dirección General de Gendarmería Nacional, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 66, último párrafo, del Estatuto de Gendarmería Nacional (texto de la Ley número 14.050) el Honorable Congreso ha conferido al Poder Ejecutivo la facultad de modificar —cuando las necesidades del reclutamiento así lo exigieren— la edad máxima establecida en el apartado g) del citado precepto; Que al presente la edad tope fijada constituye un serio obstáculo para cubrir las vacantes existentes y poder así completar los efectivos asignados en los Cuadros de Organización a las diversas unidades; Que ello se traduce en una imposibilidad material para el mejoramiento del servicio y, en especial, de la importante y compleja función policial encomendada a Gendarmería Nacional; Que por ello y teniendo en cuenta que son numerosos los aspirantes que, si bien han cumplido los 26 años no alcanzan a los 30 —los cuales en la actualidad son rechazados en virtud de lo dispuesto en la referida norma— es conveniente hacer uso de la mencionada autorización legislativa para hacer posible el ingreso de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hasta el año 1955, el Director General de Gendarmería Nacional podrá disponer la incorporación, en calidad de gendarmes, de los aspirantes que —hallándose excedidos en la edad prescripta en el artículo 66, apartado g), del Estatuto que rige dicha Institución (texto de la Ley número 14.050)— no hubieren cumplido aún a la fecha de su ingreso los treinta (30) años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

AMPLIASE AL CICLO DEL MAGISTERIO LAS ADSCRIPCIONES ACORDADAS AL INSTITUTO "CRISTO REY" DE LABORDE (CORDOBA)

DECRETO Nº 8.640 — Buenos Aires, 5 de mayo de 1952.

VISTO: Estas actuaciones que corren por Expediente número 059.067|1951 del registro de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación, por las que se gestiona se amplíe al Ciclo del Magisterio el beneficio de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Cristo Rey" de Laborde (Córdoba), y CONSIDERANDO: Que el Instituto citado cumple con seriedad y eficacia su cometido educacional en una localidad que carece de establecimientos oficiales de enseñanza media bajo la regencia de la Congregación de las Hermanas de María Inmaculada, cuya experiencia didáctica ha quedado comprobada por los organismos técnicos pertinentes; Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de mantener a los educandos sobre todo si se tiene en cuenta que en el caso son niñas en su mayoría, dentro del núcleo familiar, evitándoseles el riesgo del alejamiento de la tutela directa del mismo; Que el Instituto cuenta con local y aulas que satisfacen condiciones didáctico - higiénico - sanitarias y con el material de enseñanza indispensable y que se proyecta proveerlo próximamente de edificio propio; Por ello y atento a lo aconsejado por el referido Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ampliar al 4º año de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, a partir del curso escolar de 1952, las adscripciones que tiene acordadas el Instituto "Cristo Rey" de Laborde (Córdoba).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y oportunamente, archívese.

PERON — Armando Méndez San Martín

READAPTACION Y HABILITACION DEL EDIFICIO ADQUIRIDO PARA INSTALAR LA SEDE DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 13|1952

DECRETO Nº 4.433

Buenos Aires, 6 de marzo de 1952

VISTO el Decreto Nº 27.061|51, que autorizó la compra de un inmueble para la instalación de la sede del Instituto Ganadero Argentino, y CONSIDERANDO: Que oportunamente se incorporó en el Plan Integral de Trabajos Públicos del año 1951, la suma de $ 30.000.000.— m|n., para la adquisición del referido inmueble, como así para solventar todos los gastos inherentes a su habilitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 25.257|50; Que la inversión realizada en el ejercicio anterior asciende a $ 16.994.422,19 m|n., importe correspondiente al pago del precio de compra y gastos conexos; Que ante la impostergable necesidad de concretar cuanto antes la readaptación y habilitación del edificio mencionado, justifica acordar con carácter excepcional la inversión como Plan Parcial a incorporar en el Plan Integral de Trabajos Públicos para 1952, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — A efecto de la readaptación y habilitación del edificio adquirido para la instalación de la sede del Instituto Ganadero Argentino, autorízase la suma de Trece Millones Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos Con Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional (m$n. 13.005.577.81), con el carácter de Plan Parcial de Inversiones para 1952, debiendo incorporarse oportunamente al Plan Integral de Trabajos Públicos del mismo año, con el siguiente concepto: PlanillaI — Leyes 12.966 y complementarias — 10 — Ministerio de Economía, Instituto Ganadero Argentino, adquisición o expropiación inmueble sito en la calle San Martín Nº 447|451|459, Capital Federal y su habilitación.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará al Instituto Ganadero Argentino la suma de Trece Millones Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos con Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional (m$n. 13.005.577.81), para los fines de la adquisición o expropiación a que se refiere el artículo anterior y todos los gastos inherentes a la habilitación del edificio.

Art. 3º — La suma que se entregue en virtud del artículo anterior, se imputará al Plan Parcial de Inversiones que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto, con cargo de oportuno reintegro en la forma dispuesta en el artículo 6º del Decreto Nº 25.257|50.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado miembros permanentes del Consejo Económico Nacional y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Roberto A. Ares. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro — Alfredo Gómez Morales — Raúl A Mende

10 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

PLAN PARCIAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1952

LEY Nº 12.966 y Complementarias

RUBRO I: TRABAJOS PUBLICOS Y TRANSPORTES

APARTADO c): Arquitectura

TITULO III: Construcción de edificios Públicos

SUBTITULO 3: Reparticiones .... 30.000.000.—

Nº Part.	Zona	Designación	Lugar	Presupuesto del Trabajo En m$n.	Inversión Año 1952 En m$n.
	1	Adquisición o expropiación edificios sito calle San Martín Nros. 447|451|459, y todos los gastos inherentes a su habilitación	Capital Federal	30.000.000	13.005.577.81
		TOTAL		30.000.000	13.005.577.81

SE OTORGAN TITULOS DE PROPIEDAD DE TIERRAS FISCALES

DECRETO SINTETIZADO

8.008—23|4|52. — **Provincia Presidente Perón:** Expediente Nº 62.115-1948: a Juan Haponiuk, polaco, cédula de identidad Nº 7.524, Chaco, por la mitad Este del solar c, de la manzana Nº 42, del pueblo "Tres Isletas". — Expediente Nº 44.759-1951: a Gumersindo Huerga Cepeda, español, cédula de identidad Nº 19.732, Chaco, por la chacra Nº 32, del pueblo "Quitilipi". — Expediente Nº 79.572-1945: a Carmen Martín, argentina, libreta cívica número 6.580.231, por la fracción Este, con una superficie de (625 m.2), del solar c, de la manzana Nº 5, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña". — Expediente Nº 128.344-1940: a Eugenia Laimute Augustanskas, viuda de Naktinis, lituana, cédula de identidad Nº 49.749, Chaco, por la fracción II, del solar b, de la manzana Nº 185, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña". — Expediente número 88.244-1933: a Marcial Montenegro, su Sucesión, por la fracción Nord-Oeste, con una superficie de (750 m.2), del solar a, de la manzana Nº 143, del pueblo "Charata". — Expediente Nº 93.761-1932: a Arcadio Alvarez, argentino, matrícula individual Nº 3.549.515, por la fracción Norte, con una superficie de (625 m.2), del solar c, de la manzana Nº 28, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña". — Expediente Nº 87.988-1933: a Ramona Pérez, argentina, libreta cívica Nº 6.613.359, por la mitad Norte del solar B, de la manzana Nº 6, del pueblo "Quitilipi". — Expediente número 62.144-1948: a Manuel Carlos Doglioli, matrícula individual Nº 2.528.804, por la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana Nº 27, del pueblo "Las Breñas". — Expediente Nº 61.007-1949: a Pedro Laola, español, cédula de identidad número 1.640.963, Capital Federal, por la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana Nº 26, del pueblo "General Pinedo". — Expediennte Nº 120.596-1937: a Pedro Bernardino Fernández, matrícula individual Nº 2.553.975, por la fracción Sud con una superficie de (750 m.2), del solar b, de la manzana Nº 25, del pueblo "Tres Isletas". — Expediente número 61.014-1949: a Pedro García Guerra, español, cédula de identidad Nº 17.280, Chaco, por la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana Nº 45, del pueblo "General Pinedo". — Expediente Nº 160.157-1943: a Ana Francisca Itulain de Auad, argentina, libreta cívica Nº 1.090.606, por la mitad Oeste del solar b, de la manzana Nº 5. del pueblo "Tres Isletas". — **Zona Militar de Comodoro Rivadavia:** Expediente Nº 156.026-1943: a Esteban Sandin, matrícula individual Nº 2.907.676, por la mitad Sud del solar D, de la manzana Nº 13, del pueblo "Lago Buenos Aires". — Expediente Nº 156.372-1943: a Adelina Ana María Villata de Moyano, argentina, libreta cívica Nº 1.200.655, por la porción Este, con una superficie de (1.092 m.2, 50 dm.2), de la fracción III, de la manzana Nº 36 bis, de la ciudad de "Comodoro Rivadavia". — **Territorio Nacional del Chubut:** Expediente número 115.469-1937: a Teodor Juzіuk, polaco, cédula de identidad Nº 6.831, Chubut, por el lote agrícola Nº 93, Sección El Hoyo, de la colonia mixta "Epuyen". — Expediente Nº 60.705-1949: a Evan John Evans, británico, cédula de identidad Nº 2.430, Chubut, por el solar B, de la manzana Nº 24, del pueblo "Caimán". — **Territorio Nacional del Río Negro:** Expediente Nº 70.664-1946: a Mohamad Casim Zaher, libanés, cédula de identidad Nº 15.472, Río Negro, por la mitad Oeste del solar c, de la manzana Nº 11, del pueblo "Los Menucos". — Expediente Nº 156.473-1942: a Antonio Salguero Pérez, español, cédula de identidad Nº 8.862, Río Negro, por la fracción dII, del solar d, de la manzana Nº 99, del pueblo "General Roca". — **Territorio Nacional de Santa Cruz:** Expediente Nº 82.413-1935: a Nicolás José Markovic Jelincic, matrícula individual Nº 2.911.888, por la mitad Sud-Este del solar d, de la manzana Nº 165, del pueblo "Río Gallegos". — Expediente número 106.080-1931: a Valentín Mallada, español, cédula de identidad Nº 6.066, Santa Cruz, por la mitad Sud-Este del solar a, de la manzana Nº 108, del pueblo "San Julián". — Expediente Nº 97.768-1930: a Pelegrín Fernández Alonso, español, cédula de identidad Nº 17.142, Santa Cruz y a Severino Fernández Alonso, español, cédula de identidad Nº 3.089, Santa Cruz, por el solar a, de la manzana Nº 106, del pueblo "Río Gallegos". — **Territorio Nacional de Formosa:** Expediente número 90.856-1934: a Daniel Benítez, paraguayo, cédula de identidad Nº 7.827, Formosa, por la fracción Sud-Este, con una superficie (948 m.2, 35 dm.2), del solar B, de la manzana Nº 75, del pueblo "Estanislao Del Campo". — Expediente número 55.734-1947: a Aurora Marta Pereiro de Saldívar, libreta cívica Nº 6.963.873, por la mitad Nord-Este del solar A, de la manzana Nº 40 del pueblo "Pirané". — Expediente Nº 98.595-1933: a Aquiles Acosta, argentino, matrícula individual Nº 2.593.476, por la mitad Nord-Este de la quinta Nº 40 del pueblo "Estanislao Del Campo". — Expediente Nº 113.466-1931: a Wenceslao Trachta, checoslovaco, cédula de identidad Nº 5.085, Formosa, por la quinta Nº 10, del pueblo "Ibarreta". — **Territorio Nacional de Misiones:** Expediente Nº 114.151-1936: a Demetrio Humeniuk, polaco, cédula de identidad Nº 23.702, Misiones, por el lote agrícola Nº 148, Sección D, de la colonia "Cerro-Corá". — Expediente Nº 129.511-1938: a Nicanor Pasiecznik, polaco, cédula de identidad Nº 22.401, Misiones, por la fracción Este, con una superficie de (12 hás., 75 a.), del lote agrícola Nº 278, Sección V, de la colonia "Yerbal Viejo". — Expediente Nº 159.777-1942, a Enrique Guillermo Mai, alemán, cédula de identidad Nº 17.518, Misiones, por los lotes agrícolas Nros. 264 y 302, de la sección VIII de la Colonia "Yerbal Viejo". — Expediente Nº 96.236-1934: a Avelino Hobus, matrícula individual número 2.583.272, por la fracción ángulo Este, con una superficie de (2.816 m.2), del lote agrícola Nº 223, Sección V, de la colonia "Yerbal Viejo". — **Territorio Nacional del Neuquén:** Expediente número 156.459-1943: a Julio Argentino Rivas, matrícula individual Nº 1.507.094, por la fracción ángulo Sud-Oeste, con una superficie (272 m.2, 2.113 cm.2), del solar h, de la manzana Nº 47, del pueblo "Cutral-Co". — Expediente Nº 98.494-1930: a Américo Juan Ligaluppi, su Sucesión, por el solar g, de la manzana Nº 41, del pueblo "Neuquén".

APRUEBASE UN CONVENIO CELEBRADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION Y UNA EMPRESA TELEFONICA PRIVADA

DECRETO Nº 7.054. — Bs. As., 10|4|52

VISTO: El Expediente Nº 22.427 del Consejo Económico Nacional, en el cual consta el convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Hacienda de la Nación, en representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y por la otra el señor Omar Alvarez Balbín, en representación de la Empresa de Teléfonos de Jujuy, a los fines de hacer efectivo los propósitos enunciados en los Decretos Nros. 3.571|48 y 6.641|48 en el sentido de concretar la adquisición de la nombrada, y CONSIDERANDO: Que la circunstancia de hallarse la aludida empresa entre las entidades a que se refieren los citados decretos y habiéndose llenado los requisitos establecidos por los mismos, es oportuno acelerar el proceso de su incorporación al Estado, conforme al propósito reiteradamente expuesto de reintegrar al dominio de la Nación este importante servicio público, esencialísimo a los fines de su defensa, vitalidad y progreso; Que en lo que respecta a la financiación de estas operaciones, debe preverse la oportuna inclusión de la partida correspondiente en el Plan Integral de Trabajos Públicos para 1952, con cargo al crédito otorgado por los artículos 14 y 15 de la Ley 13.215; Por ello y atento la opinión favorable del Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado por el Ministerio de Hacienda de la Nación, en representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y por la otra el señor Omar Alvarez Balbín, en representación de la empresa de Teléfonos de Jujuy, que obra en el Expediente C.E.N. Nº 22.427, convenio que se considera parte integrante del presente decreto y mediante el cual queda transferida a la Nación la mencionada empresa en las condiciones que en el mismo se establece.

Art. 2º — Facúltase a S. E. los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Comunicaciones para que, en representación del Gobierno de la Nación, suscriban la respectiva escritura de transferencia de los bienes a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Declárase incorporado al Ministerio de Comunicaciones el patrimonio de la referida empresa.

Art. 4º — Los gastos que demande el presente decreto, se atenderán con el crédito que se determine en el Plan Integral de Trabajos Públicos correspondientes al año 1952, a cuyo efecto el Ministerio de Asuntos Técnicos adoptará las medidas del caso para que se incluya la partida pertinente en dicho Plan, con cargo a la autorización de los artículos 14 y 15 de la Ley 13.215.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, que integran el Consejo Económico Nacional y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y Asuntos Técnicos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Oscar L. Nicolini. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro. — Raúl A. Mende

Tributación al Impuesto a los Réditos por los Miembros del Ministerio Público Fiscal de la Justicia Nacional

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOL. GENERAL Nº 272 (R)

Buenos Aires, 29 de febrero de 1952

VISTO la presentación efectuada por los Fiscales de Cámara y el Asesor de Menores de Cámara de la Justicia Nacional con asiento en la Capital Federal, solicitando se haga extensiva a los miembros de dicho Ministerio la franquicia de no tributar el impuesto a los réditos, otorgada por el Art. 78, segunda parte, de la Ley 11.682 (t. o. en 1947), y CONSIDERANDO: Que se encuentran llenados los extremos exigidos por el artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1949), ya que el caso planteado ofrece interés general y lo peticiona un conjunto de contribuyentes que representan un interés colectivo, circunstancia que hace procedente se dicte la presente resolución; Que esta Dirección General ha tenido oportunidad de pronunciarse reiteradamente sobre el fondo de la cuestión planteada, en ocasión de prestar su conformidad a los dictámenes elevados por el Departamento de Asesoría Letrada y Asuntos Legales, habiéndolo hecho en el sentido de que la franquicia acordada por el art. 78 de la Ley 11.682 (t. o. en 1947), sólo rige para los magistrados judiciales que expresamente menciona en su texto y que no son otros que aquellos que son "jueces" en sentido estricto, es decir, los funcionarios de la administración de justicia que tienen la potestad de juzgar, como función normal del cargo que desempeñan; Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desarrollando ampliamente el concepto de la inmunidad impositiva del sueldo de los jueces consagrado por la Constitución Nacional ha dicho: "el artículo 96 (hoy 91) de la Constitución Nacional por su letra y su espíritu ampara únicamente a los jueces, o sea a los funcionarios de la Administración de Justicia que tienen la potestad de juzgar, pues la razón de ser del privilegio que exime del deber de todo habitante de contribuir en la proporción de sus recursos a formar el tesoro público, y más tratándose de un impuesto como el de renta que es esencialmente universal y democrático, está en la necesidad de garantir la independencia de los magistrados mientras ejercen la delicada función de hacer justicia" (Fallos T. 191, pág. 65); Que de la mencionada doctrina del alto Tribunal resulta que la franquicia impositiva del artículo 78, se dirige exclusivamente a las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial de la Nación o de las Provincias que desempeñen "específicamente" funciones jurisdiccionales siendo ellas el objeto principal y relevante de las funciones para las cuales han sido designados; Que en cuanto al argumento sostenido por los presentantes de que no se justifica que después de la sanción de la Ley 11.682 se continue aplicando el Decreto del P. E. Nacional número 74.377, del 15 de octubre de 1940, corresponde aclarar, que no es por aplicación de dicho decreto por lo que la Dirección General exige el pago del gravamen a los Fiscales de Cámara, sino por la aplicación, exclusivamente, del artículo 78 de la Ley 11.682 (t. o. en 1947); Que esta Dirección no comparte el criterio de los reclamantes de que si bien dicho artículo sólo menciona a los Ministros de la Corte Suprema, miembros de los Tribunales Provinciales, vocales de las Cámaras de Apelación y Jueces, ello no significa de modo alguno que no estén comprendidos en sus previsiones el Procurador General de la Nación y los Procuradores Fiscales de Cámara; Que, en efecto, el legislador al sancionar al mencionado artículo 78 ha llevado a la ley la doctrina que los Tribunales habían construído alrededor del impuesto a los réditos frente al artículo 96 de la Constitución de 1853. Es lógico que así fuera ya que la razón de ser de la franquicia que aquel precepto acuerda consiste, exclusivamente, en la intangibilidad de los sueldos que asegura a los jueces la Constitución Nacional y nada mejor para fijar la medida de dicha liberación, que atenerse a la interpretación dada por la Suprema Corte a la cláusula constitucional que le sirve de origen; Que la mención de sólo ciertos magistrados judiciales, como beneficiarios de la excepción no obedece a una imprevisión respecto de otros de distinta categoría, sino que por el contrario, responde al decidido propósito de limitarla a los mencionados expresamente, ya que eran éstos los únicos amparados por la garantía constitucional y, por lo tanto, los únicos a quienes debía acordarse la liberación tributaria; Que precisamente porque la Suprema Corte declaró (Fallos 198-340) que "los Fiscales de Cámara, aún cuando desempeñan funciones de grande importancia y responsabilidad ..., no son jueces en el concepto que la Constitución establece", ha sido por lo que el legislador no los ha mencionado en el artículo 78, limitando la excepción sólo a los "vocales" de Cámara; Que si bien es cierto que el artículo 6º de la Ley 27 dice que la Suprema Corte está compuesta de cinco Miembros y un Procurador General y que por lo tanto este último es miembro de la Corte, corresponde al respecto puntualizar, que no es a los "Miembros" de la Corte sino a los "Ministros", a los que se refiere expresamente el artículo 78 de la Ley 11.682 (t. o. en 1947); Que lo mismo cabe decir respecto de los fiscales de Cámara dado que la ley impositiva exime sólo a los "vocales" de ese tribunal; Que en las leyes jubilatorias y de organización judicial, invocada por los reclamantes, se ha tenido en cuenta principalmente la jerarquía del magistrado judicial para acordar privilegios, inmunidades y garantías en tanto que en la ley de réditos se ha tenido en cuenta, únicamente la garantía constitucional sobre los sueldos de los jueces. Quienes no estaban amparados por esta garantía, no fueron eximidos del impuesto; Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Declarar que los Fiscales de Cámara y Asesor de Menores de Cámara de la Justicia Nacional no están comprendidos en la franquicia otorgada por la segunda parte del artículo 78 de la Ley 11.682 (t. o. en 1947), y que, en consecuencia, están sujetos al pago del impuesto a los réditos.

2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti.

Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos para Recabar Asesoramiento Técnico para Realización de Actos Culturales

DECRETO Nº 7.832 — Buenos Aires, 21 de abril de 1952

VISTO que las salas de entretenimientos administradas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, incluyen dentro de su funcionamiento la realización de actos culturales, artísticos y de difusión en general, y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo el objetivo señalado, es menester que la Repartición citada cuente con el asesoramiento técnico de organismos del Estado especializados en los distintos aspectos que comprenda la acción a desarrollar, sin perjuicio de que se encomiende también a los mismos la organización y ejecución de esos actos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para recabar de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación o de otras Reparticiones del Estado, en las esferas de su competencia, el asesoramiento técnico necesario para la realización en las Salas de Entretenimientos de actos culturales, artísticos y de difusión en general, pudiendo también la citada Dependencia encomendar a aquellos organismos la organización y ejecución de tales actos, previa aprobación por la autoridad competente.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos preparará los planes de los actos a realizar, estimando asimismo el monto aproximado de los gastos respectivos. Dichos planes y proyectos de erogaciones serán elevados al Ministerio de Hacienda de la Nación para su aprobación.

Art. 3º — Los gastos que demande la realización de los actos a que se refiere el presente decreto serán atendidos con cargo a las partidas específicas previstas en los respectivos presupuestos de las siguientes Cuentas Especiales de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda de la Nación: "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimientos: Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar; Casino Termas de Río Hondo, y Casino de Mendoza".

Art. 4º — Facúltase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para anticipar a los organismos señalados en el artículo 1º las sumas que sean imprescindibles para cumplir los servicios que les encomiende.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Ramón A. Cereijo — Armando Méndez San Martín

SE IMPLANTAN PARA LAS SOCIEDADES ANONIMAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y PLAN DE CUENTAS

RESOLUCION Nº 2.277 - Buenos Aires, 18 de diciembre de 1951

VISTO: Lo dispuesto por el Punto 16º del Régimen Legal de superintendencia de seguros, y CONSIDERANDO: Que la marcada evolución que se viene operando en el negocio de seguros, obliga a rodearlo de las mayores garantías de seriedad y seguridad, exigiéndoles a las entidades aseguradoras un alto grado de organización; Que para tal fin, y atento que esta Repartición ha podido comprobar que la organización de algunas entidades presenta ciertas deficiencias, es necesario dictar normas de contabilidad que aseguren el logro de dicho propósito; Que las normas aludidas tienen por objeto facilitar el conocimiento por parte de la Superintendencia de Seguros de las bases competitivas con que las entidades aseguradoras operan en el mercado asegurador argentino, evitando así, entre otros aspectos, que se perturbe el normal desenvolvimiento de la actividad aseguradora del país; Que por otra parte, dichos conocimientos han de permitir un mejor control de las entidades aseguradoras en beneficio de la ética y buena fe aseguradora, lo que ha de derivar en una mayor difusión del seguro en nuestro país; Que asimismo, mediante la uniformación de los sistemas de contabilidad se han de obtener estadísticas homogéneas, que han de permitir no sólo el conocimiento exacto de la marcha del Seguro Argentino, sino también el estudio y confección de tarifas ajustadas a la siniestralidad real; Que de este modo se han de facilitar las inspecciones que lleva a cabo esta Superintendencia, de acuerdo con las facultades que le otorga su Régimen Legal, con lo que se ha de lograr una mayor eficiencia en las mismas; Que, finalmente, las observaciones que las entidades aseguradoras han hecho llegar directamente a la Repartición, o por intermedio de los representantes de las respectivas asociaciones gremiales, con motivo del proyecto que fuera puesto en conocimiento de aquéllas con fecha 25 de abril del año próximo pasado, han permitido valorar y contemplar las dificultades que la implantación de un sistema uniforme de contabilidad podría significar para las mismas; Por ello,

El Director General de la Superintendencia de Seguros, Resuelve:

1º — Implantar con carácter uniforme y obligatorio a partir del 1º de enero próximo para todas las sociedades anónimas de jurisdicción nacional y provincial y para las sucursales y agencias de entidades extranjeras, cualquiera sea el carácter jurídico de su casa matriz, las Normas de Contabilidad y Plan de Cuentas referidos, a fs. 457|539.

2º — No obstante, las entidades podrán proceder a la aplicación paulatina de las Normas de Contabilidad y Plan de Cuentas referidos, dentro del período comprendido entre la fecha aludida en el punto anterior y el 31 de marzo siguiente. Las entidades que adopten este procedimiento deberán informar mensualmente a esta Superintendencia sobre los distintos aspectos cumplimentados.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Julio Miguel Valle

PRECIOS PARA TIERRAS FISCALES EN LA ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

DECRETO Nº 7.928 — Buenos Aires, 22 de abril de 1952

VISTO este Expediente Nº 40.575|52, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley Nº 13.995, propone el nuevo precio de venta que conviene establecer para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Fitz Roy, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación, y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por Decreto Nº 45.519 de fecha 18 de julio de 1934 y el que se propone en la actualidad está más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y en concordancia con el actual valor inmobiliario, es equitativo y contempla los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlos; Por ello, la información de fs. 11 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en Cincuenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado (m$n. 0,50 el m.2), el nuevo precio de enajenación en sustitución de los establecidos por el Decreto Nº 45.519 de fecha 18 de julio de 1934, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Fitz Roy, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery

TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS
MAR DEL PLATA - 1/1 ROPERIA
(Primera parte)

1. — **Saco Palm-Beach**, derecho o cruzado, con un susón, tres bolsillos exteriores, plaqué, vista angosta, suelta, vivo en la sisa, forro en la botamanga, sin hombreras, con bajo a máquina .... $ 11.63
2. — Idem, el mismo, bolsillo interior y 2 susones .... „ 12.95
3. — Idem, con un susón, 3 bolsillos exteriores, plaqué, forro en la botamanga, sin hombreras, bajo a mano .... „ 16.24
4. — Idem, con 2 susones, 3 bolsillos exteriores con plaqué por dentro, un bolsillo interior, vista ancha con vivo en la sisa y forro en la botamanga, bajo a mano .... „ 18.79
5. - Idem, igual al anterior, pero con dos bolsillos interiores, sin pespunte, suelto „ 22.01
6. — Idem, igual al anterior, sin pespunte atracado .... „ 24.62
7. — Idem, cualquiera de estos sacos con hombreras fijas .... „ 1.32
8. — Idem, con hombreras sueltas .... „ 1.97
9. — Idem, con mangas abiertas .... „ 1.32
10. — Idem, con envivado .... „ 2.56
11. — Idem, con pespunte, forro entero, dos susones .... „ 15.55
12. — Idem, con pespunte, medio forro ... „ 18.13
13. — Idem, con dos susones y entretela de hilo .... „ 15.55
14. — Idem, con dos susones y entretela de lana, aumenta .... „ 2.56
15. — Idem, los mismos sin pespuntes, aumentan .... „ 2.56
16. — Idem, los mismos, con ojal de seda, aumentan .... „ 1.32
17. — **Cazadoras Forradas**, con cuello volcado, tres bolsillos exteriores, uno interior, con o sin entretela, sin susón, sin hombreras .... „ 8.42
18. — Idem, en Corderoy, para hombre .... „ 8.42
19. — Idem, en Corderoy, para varón .... „ 7.76
20. — Idem, en Corderoy, para varón, de 11 a 16 años .... $ 7.10
21. — Idem, en Coderoy, para varón, de 3 a 10 años .... „ 6.50
22. — Idem, en algodón, para hombre .... „ 9.06
23. — Idem, en algodón, para varón .... „ 8.42
24. — Idem, en algodón, para varón, de 11 a 16 años .... „ 7.76
25. — Idem, en algodón, para varón, de 3 a 10 años .... „ 7.10
26. — Idem, en lana mezcla, para hombre „ 9.74
27. — Idem, en lana mezcla, para varón . „ 9.06
28. — Idem, en lana mezcla, para varón, de 11 a 16 años .... „ 7.76
29. — Idem, en lana mezcla, para varón, de 3 a 10 años.
30. — Idem, igual a los anteriores, con bolsillos plaqué, en Corderoy, para hombre .... „ 8.42
31. — Idem, en Corderoy, para varón .... „ 7.76
32. — Idem, en Corderoy, para varón, de 11 a 16 años .... „ 7.10
33. — Idem, en Corderoy, para varón, de 3 a 10 años .... „ 6.50
34. — Idem, en algodón para hombre .... „ 9.06
35. — Idem, en algodón, para varón .... „ 8.42
36. — Idem, en algodón, para varón, de 11 a 16 años .... „ 7.76
37. — Idem, en algodón, para varón, de 3 a 10 años .... „ 7.10
38. — Idem, en lana mezcla, para hombre .. „ 9.74
39. — Idem, en lana mezcla, para varón .. „ 9.06
40. — Idem, en lana mezcla, para varón, de 11 a 16 años .... „ 7.76
41. — Idem, en lana mezcla, para varón, de 3 a 10 años .... „ 7.10
42. — **Cazadoras Forradas**, con cuello volcado, un susón, cuatro bolsillos exteriores, plaqué con fuelle y cartera, un bolsillo interior, con hombreras y entretelas en Corderoy, para hombre .... „ 11.63
43. — Idem, en Corderoy, para varón .... „ 11.03
44. — Idem, en Corderoy, para varón, de 11 a 16 años .... „ 10.39
45. — Idem, en Corderoy, para varón, de 3 a 10 años .... $ 9.06
46. — Idem, en algodón o mezcla, para hombre .... „ 11.63
47. — Idem, en algodón o mezcla, para varón „ 11.03
48. — Idem, en algodón o mezcla, para varón, de 11 a 16 años .... „ 10.39
49. — Idem, en algodón o mezcla, para varón, de 3 a 10 años .... „ 9.06
50. — Idem, en lana, para hombre .... „ 12.95
51. — Idem, en lana, para varón .... „ 11.63
52. — Idem, en lana, para varón, de 11 a 16 años .... „ 10.39
53. — Idem, en lana, para varón, de 3 a 10 años .... „ 9.74
54. — Las mismas con solapa de saco, aumentan .... „ 3.24
55. — Las mismas con medio cinturón, aumentan .... „ 1.32
56. — Las mismas con religiosa, aumentan „ 3.24
57. — Las mismas con fuelle en la espalda, aumentan .... „ 3.24
58. — **Sacos Forrados**, tres bolsillos exteriores, uno interior, un susón, entretela de arpillera, cuello y bajo a máquina, solapa sin picar, para hombre, en algodón, derecho .... „ 10.39
59. — Idem, para varón .... „ 9.74
60. — Idem, para varón, de 11 a 16 años .. „ 9.06
61. — Idem, para varón, de 3 a 10 años .. „ 7.76
62. — Idem, en algodón, cruzado, para hombre .... „ 11.03
63. — Idem, en algodón, cruzado, para varón „ 10.39
64. — Idem, en algodón, cruzado, para varón, de 11 a 16 años .... „ 9.06
65. — Idem, en algodón, cruzado, para varón, de 3 a 10 años .... „ 8.42
66. — Idem, en mezcla, derecho, para hombre .... „ 11.03
67. — Idem, en mezcla, derecho, para varón „ 10.39
68. — Idem, en mezcla, derecho, para varón, de 11 a 16 años .... „ 9.06
69. — Idem, en mezcla, derecho, para varón, de 3 a 10 años .... „ 8.42
70. — Idem, en mezcla cruzado, para hombre „ 11.63
71. — Idem, mezcla cruzado, para varón . „ 11.03
72. — Idem, en mezcla, cruzado, para varón, de 11 a 16 años .... „ 9.74
73. — Idem, en mezcla, cruzado, para varón de 3 a 10 años .... „ 9.06
74. — **Saco Forrado**, con tres bolsillos exteriores y dos interiores, dos susones, entretela de arpillera, cuello y bajo a máquina, solapa sin picar (o yute), para hombre .... „ 11.63
75. — Idem, en algodón, derecho, para varón „ 11.03
76. — Idem, en algodón, derecho, para varón, de 11 a 16 años .... „ 9.74
77. — Idem, en algodón, derecho, para varón, de 3 a 10 años .... „ 9.06
78. — Idem, en algodón, cruzado, para hombre „ 11.63
79. — Idem, en algodón, cruzado para varón „ 11.03
80. — Idem, en algodón, cruzado, para varón, de 11 a 16 años .... „ 10.39
81. — Idem, en algodón, cruzado, para varón, de 3 a 10 años .... „ 9.06
82. — Idem, en mezcla, derecho, para hombre „ 12.95
83. — Idem, en mezcla, derecho, para varón „ 12.30
84. — Idem, en mezcla, derecho, para varón, de 11 a 16 años .... „ 11.63
85. — Idem, en mezcla, derecho, para varón, de 3 a 10 años .... „ 10.39
86. — Idem, en mezcla, cruzado, para hombre „ 13.58
87. — Idem, en mezcla, cruzado, para varón „ 12.95
88. — Idem, en mezcla, cruzado, para varón, de 11 a 16 años .... „ 12.30
89. — Idem, en mezcla, cruzado, para varón, de 3 a 10 años .... „ 10.39
90. — **Sacos de Lana**, tres bolsillos exteriores y dos interiores, dos susones, cuello con entretela y bajo a máquina, solapa un poco picada, con entretela de arpillera, derecho, para hombre „ 16.24
91. — Idem, idem, idem, derecho, para varón „ 15.55
92. — Idem, idem, idem, derecho, para varón, de 11 a 16 años .... „ 13.58
93. — Idem, idem, idem, derecho, para varón, de 3 a 10 años .... „ 12.30
94. — Idem, cruzado, para hombre .... „ 16.82
95. — Idem, cruzado, para varón .... „ 16.24
96. — Idem, cruzado, para varón, de 11 a 16 años .... „ 14.27
97. — Idem, cruzado, para varón, de 3 a 10 años .... „ 13.58
98. — Idem, idem, idem, de yute, derecho, para hombre .... „ 16.24
99. — Idem, idem, idem, de yute, derecho, para varón .... „ 15.55
100. — Idem, idem, idem, de yute, para varón, de 11 a 16 años .... „ 13.58
101. — Idem, idem, idem, de yute, para varón, de 3 a 10 años .... „ 12.30
102. — Idem, idem, idem, de yute, cruzado, para hombre .... „ 16.82

Fíjanse Nuevos Precios de Enajenación Para Solares Fiscales en el Territorio Nacional de Río Negro

DECRETO Nº 2.136 - Buenos Aires, 1º de febrero de 1952

VISTO este Expediente Nº 55.938-1948, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley Nº 13.995, propone los nuevos precios de venta que conviene establecer para los solares del pueblo Luis Beltrán, en el Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación; y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por decreto de fecha 24 de enero de 1928 y los que se proponen en la actualidad están más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y tienden al reajuste de los mismos en concordancia con el actual valor inmobiliario, son equitativos y contemplan los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlos; Por ello, el dictamen legal de fojas 27 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por el decreto de fecha 24 de enero de 1928, para los solares del pueblo Luis Beltrán, en el Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Diez Pesos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 10 m|n. el m.2), para las manzanas Nros. 35 y 36, todas; solar c de la manzana Nº 37; manzana Nº 44, cualquier solar o fracción; manzana Nros. 46 y 47 todas; manzana Nº 56 toda; mitad Nord-Este del solar a de la manzana Nº 57; solar a de la manzana Nº 58 y plaza.

Seis Pesos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 6 m|n. el m.2), para los solares a, b, c de la manzana Nº 24; solares b y c de la manzana Nº 27; solares a y d de las manzanas Nros. 28 y 33; solares b y c de la manzana Nº 34; solares a y d de la manzana Nº 50; solar d de la manzana Nº 57; solares c y d de la manzana Nº 58; solar a de la manzana Nº 59; solar c de la manzana Nº 59; solares a y b de la manzana Nº 71; solares a y c de la manzana Nº 72; manzana Nº 75, toda.

Cuatro Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 4.50 m|n. el m.2), para las manzanas Nros. 5 y 6 todas; solar a de la manzana Nº 7; solar a y d de la manzana Nº 14; solar a de las manzanas Nros. 15 y 16; solar d de la manzana Nº 23; solares c y d de la manzana Nº 43; solar d de la manzana Nº 54; solares a y b de la manzana Nº 67; solar a de la manzana Nº 68; solares a y b de la manzana Nº 70; solares c y d de la manzana Nº 38.

Cuatro Pesos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 4 m|n. el m.2), para los solares a, b, f de la manzana Nº 23; solares b y c de la manzana Nº 28; solares b y c de la manzana Nº 33; solares a, b, e, f de la manzana Nº 38; solares a, b, e de la manzana Nº 43; solares b y c de la manzana Nº 50; solares c, d, e, f de la manzana Nº 67; solares c, d, e, f de la manzana Nº 68; solares d, e, f de la manzana Nº 70; solares c, d, e, f de la manzana Nº 71; solar b de la manzana Nº 72; solar a de la manzana Nº 74; solar b de la manzana Nº 77.

Tres Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 3.20 m|n. el m.2), para los solares b y c de la manzana Nº 14; manzana Nº 17 cualquier solar o fracción; manzana Nº 29 cualquier solar o fracción; manzana Nº 39 cualquier solar o fracción; manzana Nº 42 cualquier solar o fracción; solares a y b de la manzana Nº 54: solar c de la manzana Nº 62; solar f de la manzana Nº 64; solares b y c de la manzana Nº 65; solares a y b de la manzana Nº 66; solar a de la manzana Nº 77; manzana Nros. 78, 79 y 80, cualquier solar o fracción; solar b de la manzana Nº 81; manzana Nº 82 cualquier solar o fracción; solar a de la manzana Nº 84; manzana Nº 85 cualquier solar o fracción.

Dos Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 2,50 m|n. el m.2), para las manzanas Nros. 18, 19, 20, 21 y 22, cualquier solar o fracción; manzana Nº 32 cualquier solar o fracción; manzana Nº 51 cualquier solar o fracción; solares a, b y d de la manzana Nº 52; solares b, c y d de la manzana Nº 53; solares a, b y d de la manzana Nº 62.

Dos Pesos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 2 m|n. el m.2), para las fracciones Centro y Nord-Este de los solares a y b de la manzana Nº 1; solar b de la manzana Nº 2; solar c de la manzana Nº 3; solares a y b de la manzana Nº 4; manzana Nº 13 cualquier solar o fracción; manzana Nº 31 cualquier solar o fracción; solares b, c y d de la manzana Nº 40; manzana Nº 41 cualquier solar o fracción; manzana Nº 63 cualquier solar o fracción; solares a, b, c, d, e de la manzana Nº 64; solar a de la manzana Nº 65; solar c de la manzana Nº 66.

Un Peso con Veinte Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 1.20 m|n. el m.2), para las manzanas Nros. 8, 9, 10, 11 y 12 cualquier solar o fracción.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery

103. — Idem, idem, idem, de yute, cruzado, para varón .... $ 16.24
104. — Idem, idem, idem, de yute, cruzado, para varón, de 11 a 16 años ..... „ 14.27
105. — Idem, idem, idem, de yute, cruzado, para varón, de 3 a 10 años .... „ 13.58
106. — Indem, estos sacos con mangas abiertas, aumentan .... „ 1.32
107. — **Sacos Forrados**, cruzados, tres bolsillos exteriores, dos interiores, cuello y bajo a mano, solapa y cuello picado, con entretela de lana, con pespunte, manga abierta para hombre .... „ 25.30
108. — Idem, idem, para varón .... „ 23.98
109. — Idem, idem, para varón, de 11 a 16 años .... „ 21.37
110. — Idem, idem, para varón, de 3 a 10 años .... „ 19.45
111. — Idem, sin pespunte, suelto, manga abierta, para hombre .... „ 27.85
112. — Idem, sin pespunte, manga abierta, suelto, para varón .... „ 26.53
113. — Idem, idem, idem, para varón, de 11 a 16 años .... „ 23.33
114. — Idem, idem, idem, para varón, de 3 a 10 años .... „ 21.37
115. — Iguales a los anteriores, cruzados, con mangas abiertas y dos susones, sin pespunte atracado, para hombre .. „ 31.74
116. — Idem, idem, idem, para varón .... „ 29.18
117. — Idem, idem, idem, para varón, de 11 a 16 años .... „ 26.53
118. — Idem, idem, idem, para varón, de 3 a 10 años .... „ 25.86
119. — **Sacos sin Forro**, cruzados, vista ancha, 3 bolsillos exteriores, dos interiores, dos susones, forrito en el canesú, para hombre .... „ 17.47
120. — Idem, idem, para varón .... „ 16.82
121. — Idem, idem, para varón, de 11 a 16 años .... „ 14.92
122. — Idem, idem, para varón, de 3 a 10 años .... „ 12.95
123. — Idem, idem, cruzado, tres bolsillos, para niños de 11 a 16 años .... „ 12.30
124. — Idem, idem, cruzado, tres bolsillos, para niños de 3 a 10 años .... „
135. — **Sacos Sin Forro, en Brin y Algodones**, con tres bolsillos, con vivo en la sisa, con forro en la botamanga, con vista suelta y con un susón, bajos y mangas a máquina, con entretela de algodón, para hombre .... „ 7.76
136. — Idem, idem, para varón .... „ 7.10
137. — Idem, idem, para varón, de 11 a 16 años .... „ 6.50
138. — Idem, idem, para varón, de 3 a 10 años .... „ 5.84
139. — **Sacos Sin Forro de Brin y Algodones**, el mismo anterior con cartera y fuelle, para hombre .... „ 9.06
140. — Idem, para varón .... „ 8.42
141. — Idem, idem, para varón, de 11 a 16 años .... „ 7.10
142. — Idem, idem, para varón, de 3 a 10 años .... „ 6.50
143. — **Sacos Sin Forros en Brin y Algodones**, el mismo anterior, con dos susones, para hombre .... „ 9.74
144. — Idem, idem, para varón .... „ 9.06
145. — Idem, para varón, de 11 a 16 años . „ 7.10
146. — Idem, para varón, de 3 a 10 años .. „ 6.50
147. — **Sacos de Seda Cruda**, vista pegada, tres bolsillos, con vivo en la sisa y forro en las botamangas, para hombre .. „ 6.80
148. — Idem, idem, para varón .... „ 6.12
149. — **Saco de Seda Cruda**, el mismo anterior, con vista suelta, forro en la sisa y en la botamanga, con entretela para hombre .... „ 9.47
150. — Idem, idem, para varón .... „ 8.12
151. — **Saco de Alpaca**, tres bolsillos plaqué, un susón, vivo en la sisa, vista pegada y forro en la botamanga, para hombre .... „ 9.06
152. — Idem, idem, para varón .... „ 7.76
153. — Idem, tres bolsillos plaqué, un susón, vivo en la sisa vista suelta y forro en la botamanga para hombre .... „ 11.03
154. — Idem, idem, para varón .... „ 9.74
155. — Idem, idem, igual al anterior, con vivo en el bajo, para hombre .... „ 12.30
156. — Idem, idem, para varón .... „ 11.63
157. — Idem, idem, tres bolsillos exteriores, plaqué y uno interior, un susón y vista ancha para hombre .... „ 14.27
158. — Idem, idem, para varón .... „ 12.95
159. — Idem, idem, igual al anterior, con dos bolsillos interiores y dos susones, para hombre .... „ 15.55
160. — Idem, idem, con medio forro, para hombre .... „ 18.13
161. — Idem, idem, para varón .... „ 16.82
162. — Idem, idem, forro entero, para hombre „ 14.92
163. — Idem, idem, para varón .... „ 13.58
164. — Idem, idem, los mismos, cruzados, para hombre .... „ 15.53
165. — Idem, idem, para varón .... „ 14.27
166. — **Saco de Mozo**, corto, cuatro bolsillos exteriores y uno interior, para hombre $ 16.24
167. — Idem, idem, corto, cuatro bolsillos exteriores y dos interiores, para hombre „ 16.82
168. — Idem, con solapa smoking, para hombre „ 18.13
169. — Idem, idem, largo .... „ 18.13
170. — Idem, idem, con solapa de saco, tres bolsillos exteriores y uno interior, para hombre .... „ 12.95
205. — **Sobretodos Cruzados**, ordinarios, de mezcla, forro entero, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, con un susón, bajos a máquina, sin picar solapas, entretela o yute, para hombre ...... „ 18.13
206. — Idem, idem, para varón .... „ 16.82
207. — Idem, idem, para varón, de 11 a 16 años .... „ 14.92
208. — Idem, idem, para varón, de 3 a 10 años .... „ 13.58
209. — Idem, idem, paño castor, forro entero, tres bolsillos exteriores, dos interiores, cuello y bajo a máquina, dos susones, solapas sin picar, entretela arpillera o yute, para hombre .... „ 20.77
210. — Idem, idem, para varón .... „ 19.45
211. — Idem, idem, para varón, de 11 a 16 años .... „ 16.82
212. — Idem, idem, para varón, de 3 a 10 años .... „ 14.92
213. — Igual al anterior, sin pespunte, cuello y bajo a máquina, solapas picadas, con entretela arpillera o yute, para hombre .... „ 24.62
214. — Idem, ídem, para varón .... „ 23.33
215. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 21.37
216. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 19.45
217. — Idem, ídem medio forro, sin envivado, tres bolsillos exteriores y dos interiores con parche pegado, cerrado atrás con un susón, cuello a máquina, solapas sin picar, con entretela arpillera o yute, para hombre .... „ 20.77
218. — Idem, ídem, para varón .... „ 19.45
219. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 17.47
220. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 16.04
221. — Idem, ídem, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, dos susones, envivado con bolsillos a fuelle, cuello a máquina, con abertura atrás, con pespunte, entretela arpillera o yute, para hombre .... „ 27.85
222. — Idem, ídem, para varón .... „ 26.53
223. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 22.69
224. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 20.77
225. — Idem, ídem, el mismo sin pespunte, costuras cargadas a mano y entretela de lana, para hombre .... „ 34.37

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ACEPTAR LETRAS DE TESORERIA

DECRETO Nº 8.109 — Bs. As., 24 de abril de 1952.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para hacer frente al pago de obras públicas en ejecución, correspondientes al plan del año 1952; Que a tal efecto, por Decreto Nº 247, de fecha 8 de abril de 1952, la Provincia de San Luis ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un valor total de m$n. 15.000.000; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar quince (15) letras de tesorería de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), cada una, emitidas por la Provincia de San Luis a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden de la Provincia de San Luis, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Queda facultado el Ministerio de Hacienda de la Nación para impartir a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para reducir oportunamente la participación de la Provincia de San Luis en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, respectivamente, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas en virtud del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

226. — Idem, ídem, para varón .... $ 33.05
227. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 29.18
228. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 27.22
229. — Idem, ídem, con doble pespunte, aumentan .... „ 1.97
230. — Idem, ídem, con tres bolsillos exteriores y dos interiores, con bajo y cuello a máquina, dos susones, solapas picadas, con pespunte, forro entero, en mezcla, para hombre .... „ 27.22
231. — Idem, ídem, para varón .... „ 25.90
232. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 22.69
233. — Idem, ídem, para varón de 3 a 16 años .... „ 20.77
234. — Idem, en lana para hombre .... „ 27.22
235. — Idem, ídem, para varón .... „ 25.90
236. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 22.69
237. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 20.77
238. — **Sobretodo, cruzado**, igual al anterior, con medio forro, mezcla, para hombre „ 32.40
239. — Idem, ídem, para varón .... „ 31.08
240. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 25.90
241. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 22.69
242. — Idem, en lana, para hombre .... „ 32.40
243. — Idem, ídem, para varón .... „ 31.08
244. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 25.90
245. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 22.69
246. — Idem, tres bolsillos exteriores y dos interiores con bajo y cuello a mano, solapas picadas, con dos susones, sin pespunte, con forro de algodón, para hombre .... „ 42.12
247. — Idem, ídem, para varón .... „ 40.80
248. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 34.46
249. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 31.08
250. — Los mismos con forro de seda, para hombre .... „ 45.35
251. — Idem, ídem, para varón .... „ 42.12
252. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 37.57
253. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 34.37
254. — Idem, con medio forro de algodón, para hombre .... „ 42.12
255. — Idem, ídem, para varón .... „ 40.20
256. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 35.65
257. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 32.40
258. — Idem, los mismos con costura abierta cosida a mano aumentan .... „ 3.24
259. — Idem, con medio cinturón y pliegues, aumentan, ordinario .... „ 1.97
259. — (bis) Idem, con medio cinturón y pliegues, bucos, aumentan .... „ 3.88
258. — Idem, los mismos con costuras abiertas cosidas a mano, aumentan .... „ 3.24
259. — Idem, con medio cinturón y pliegues, aumentan, ordinarios .... „ 1.97
259. — (bis) Idem, con medio cinturón y pliegues, buenos, aumentan .... „ 3.88
260. — Idem, con mangas abiertas, aumentan „ 1.32
261. — **Perramus de Gabardina**, mangas raglan, medio forro de algodón, tres bolsillos exteriores y dos interiores, cuello a máquina, solapas picadas, entretela de yute, costuras cargadas, con un espunte de algodón. Derecho, para hombre .... „ 34.37
262. — Idem, ídem, para varón .... „ 33.05
263. — Idem, ídem, cruzado, para hombre .. „ 37.57
264. — Idem, ídem, para varón .... „ 34.96
265. — Idem, lana o mezcla, derecho, para hombre .... „ 40.80
265. — (bis) Idem, para varón .... „ 38.24
266. — Idem, ídem, cruzado, para hombre .. „ 44.03
266. — (bis) Idem, ídem, para varón ...... „ 41.45
267. — Los mismos, todos forrados en algodón, derecho, para hombre .... „ 31.08
268. — Los mismos todos forrados en algodón, derecho, para varón .... „ 28.50
269. — Los mismos todos forrados en algodón, cruzados, para hombre .... „ 34.37
270. — Los mismos todos forrados en algodón, cruzados, para varón .... „ 31.74
271. — Los mismos todos forrados en lana o mezcla, derechos, para hombre .. „ 35.65
272. — Los mismos todos forrados en lana o mezcla, derechos, para varón .... „ 34.37
273. — Los mismos en gabardina de lana, medio forro del mismo género, incluso mangas, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, costuras cargadas, con dos pespuntes, entretela de lana, cuello y solapas picadas a mano y cosidas en seda, derechos, para hombre .... „ 61.[illegible]
274. — Idem, ídem, para varón .... „ 58.[illegible]

275. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años	$	51.84
276. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años	„	45.35
277. — Idem, ídem, cruzado, para hombre	„	71.29
278. — Idem, ídem, ídem, para varón	„	64.78
279. — Idem, ídem, ídem, para varón, de 11 a 16 años	„	53.02
280. — Idem, ídem, cruzado, para varón de 3 a 10 años	„	51.84
281. — Idem, con hebillas forradas, aumentan	„	1.97
282. — Idem, ídem, con cinturón, aumentan	„	2.94
283. — Idem, ídem, derecho, con cartera de ojales, aumentan		3.24

BREECHES ORDINARIOS

357. — **Breeches Ordinarios**, con tres bolsillos, forro pegado sin entretela, sin remonta y sin ojalillos, para hombre	$	4.07
358. — Idem, ídem, para varón	„	3.68
359. — Breeches ordinarios, con tres bolsillos, forro suelto, con entretela, con remonta en las rodillas y atrás, sin e candelillar y sin ojalillos, para hombre	„	7.46
360. — Idem, ídem, para varón	„	6.80
361. — Idem, con bolsillos, forro a la americana, con entretela, con remonta en las rodillas y atrás, encandelillado y sin ojalillos, para hombre	„	10.20
362. — Idem, ídem, para varón	„	9.47

CHALECOS

363. — **Chalecos Derechos**, con cuatro bolsillos, todo cerrado, forro pegado a máquina, con pespunte, en algodón, para hombre	$	4.75
364. — Idem, ídem, en algodón, para varón	„	4.07
365. — Idem, ídem, en algodón, para varón de 11 a 16 años	„	3.10
366. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años	„	2.74
367. — Idem, ídem, en lana, para hombre	„	5.45
368. — Idem, ídem, en lana, para varón	„	4.75
369. — Idem, ídem, en lana, para varón de 11 a 16 años	„	3.78
370. — Idem, ídem, en lana, para varón de 3 a 16 años	„	3.40
371. — **Chalecos**, con cuatro bolsillos, sin pespuntes, en algodón, para hombre	„	6.12
372. — Idem, ídem, para varón	„	5.45
373. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años	„	4.45
374. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años	„	4.07
375. — **Chaleco**, ídem, en lana, para hombre	„	6.80
376. — Idem, ídem, para varón	„	6.12
377. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años	„	4.72
378. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años	„	5.14
379. — Idem, ídem, cosidos con seda, para hombre	„	8.12
380. — Idem, ídem, cosidos con seda, para varón	„	7.46
381. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años	„	6.80
382. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años	„	6.12
383. — **Chalecos Cruzados**, con cuatro bolsillos, todo forrado, forro pegado a máquina, con pespunte, en algodón, para hombre	„	5.45
384. — Idem, ídem, para varón	„	4.75
385. — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años	„	4.45
386. — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años	„	4.07
387. — Idem, ídem, en lana, para hombre	„	6.12
388. — Idem, ídem, en lana, para varón	„	5.45
389. — Idem, ídem, en lana, para varón, de 11 a 16 años	„	5.14
390. — Idem, ídem, en lana, para varón de 3 a 10 años	„	4.75
391. — Idem, con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón, para hombre	„	6.80
392. — Idem, ídem, con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón, para varón	„	6.12
393. — Idem, ídem, con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón, para varón de 11 a 16 años	„	5.45
394. — Idem, ídem, con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón, para varón de 3 a 10 años	„	5.14
395. — Idem, ídem, en lana, para hombre	„	7.46
396. — Idem, ídem, en lana, para varón	„	6.80
397. — Idem ídem, en lana, para varón de 11 a 16 años	„	6.12
398. — Idem, ídem, en lana, para varón de 3 a 10 años	„	5.45
399. — Todos los chalecos con solapas, aumentan	„	2.08

(Segunda Parte)

NOTAS GENERALES

1º — Si el patrono quisiera agregar algún adicional que no exista en la tarifa de las nuevas prendas estructuradas (básico 500 en adelante), deberá remitir a la Comisión de Salarios y dentro de los 30 días, la prenda y el material para la prueba, a fin de su tarifación. En caso de receso de la Comisión de Salarios por cualquier motivo, la División de Trabajo a Domicilio, citará a los efectos del inmediato tarifamiento de los adicionales presentados, a dos miembros patronales y dos miembros obreros, pertenecientes a la Comisión de Salarios o a la última Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio legal, los que se abocarán a la fijación de salarios para los adicionales presentados y no contemplados en la tarifa. En el caso de no haber acuerdo de sectores sobre el salario a fijar, durante el receso de la Comisión, éste será determinado por la División de Trabajo a Domicilio, mediante pruebas de costuras correspondientes. El salario así fijado tendrá validez legal y será obligatorio abonar por el dador de trabajo, hasta la primera reunión de la Comisión de Salarios de la Ley 12.713, la que determinará en definitiva la tarifa correspondiente. El tarifamiento de dichos adicionales deberá realizarse dentro de los 15 días de la presentación por el dador de trabajo.

2º — El obrero deberá confeccionar y devolver terminadas las prendas que se encarguen con todos los adicionales, inclusive ojales que el dador de trabajo le encomiende, menos los trabajos de máquinas especiales.

3º — El obrero deberá únicamente realizar los trabajos especificados en las boletas o libretas de trabajo.

4º — Todo trabajo tiene que entregarse al obrero debidamente cortado, piqueteado y marcado. Igualmente los forros tienen que estar preparados en forma.

5º — Las entregas al obrero a domicilio deberán efectuarse en paquetes de doce prendas, como mínimo, del mismo artículo.

6º — En todas las prendas de esta tarifa no se admite ningún descuento por reducción del básico. Igual modo del adicional.

7º — Se abonará sobre la tarifa de ojalado un 10 % adicional, suma que se destinará como remuneración exclusiva para el obrero que confecciona la prenda. Se aclara que este porcentaje adicional, se abonará solamente en el caso de que se le encomiende al obrero la realización del ojalado.

BASICO 500

Pantalones para hombres, en telas de algodón, con dos bolsillos a los costados, simples o parches rectos o medialuna, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera con botamanga, forro pegado, cartera simple forrada, tres pasacintos, con una etiqueta, cinco botones, todo a máquina, sin ojales y sin planchado.

Talles del 44 al 54	$	2.34
Talles del 56 al 60	„	2.57
Talles del 36 al 42	„	2.11
Talles años 11 a 16	„	1.90
Talles años 3 a 10	„	1.70

ADICIONALES

1º — Bolsillo cortado, c|u.	$	0.42
2º — Bolsillo parche, c|u.	„	0.16
3º — Bolsillo americano, el par	„	0.73
4º — Bolsillo breech, c|u.	„	0.62
5º — Presillas simples, el par	„	0.20
6º — Presillas forradas, el par	„	0.31
7º — Sobrecosidos en los costados	„	0.36
8º — Sobrecosidos de entrepiernas	„	0.78
9º — Fundillo de refuerzo	„	0.26
10º — Pasacinturón, el par	„	0.11
11º — Segundo pespunte en el bolsillo, parche, c|u.	„	0.11
12º — Pliegues, el par	„	0.50
13º — Cada pespunte más en la cintura	„	0.20
14º — Pinzas en la trasera, el par	„	0.11
15º — Pieza de altura en la cintura, el par	„	0.26
16º — Cuñas en las entrepiernas	„	0.16
17º — Broches de ganchos en la cintura, el par	„	0.11
18º — Cartera pegada en los bolsillos parches, c|u.	„	0.11
19º — Elástico en los costados de la cintura con tres pespuntes	„	0.31
20º — Atraques a mano simple, c|u.	„	0.02
21º — Cada botón más	„	0.05
22º — Pasar tres costuras cadena, completa	„	0.90

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.47
Talles del 56 al 60	„	0.52
Talles del 36 al 42	„	0.42
Talles años 11 a 16	„	0.38
Talles años 3 a 10	„	0.34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojal simple recto, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales rellenos redondos, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

Nota: Este pantalón no podrá llevar más adicionales.

BASICO 501

Pantalón para hombre, en telas de algodón, mezcla de lana, o lana, con tres bolsillos, un susón de cada lado, cartera adelante forrada con botamanga, forro suelto con entretela, costura abierta, cinco pasacintos, con una etiqueta, con seis botones, todo a máquina, sin ojalar y sin planchar.

Talles del 44 al 54	$	5.20
Talles del 56 al 60	„	5.71
Talles del 36 al 42	„	4.68
Talles años 11 a 16	„	4.21
Talles años 3 a 10	„	3.79

ADICIONALES

1. — Bolsillo cortado, c|u.	$	0.52
2. — Bolsillo breech, el par	„	1.90
3. — Bolsillos americanos, el par	„	1.07
4. — Bolsillos parches, c|u.	„	0.20
5. — Presillas forradas simples, el par	„	0.36
6. — Presillas forradas y dadas vuelta, el par	„	0.70
7. — Pasacinturón, el par	„	0.16
8. — Costura abierta en la cartera	„	0.25
9. — Costura de costado sobrecosida	„	0.56
10. — Sobrecosido de entrepiernas	„	0.94
11. — Fundillo de refuerzo	„	0.31
12. — Pliegues el par	„	0.50
13. — Pata de gallo en los bolsillos, c|u.	„	0.13
14. — Pinzas forradas a mano, c|u.	„	0.16
15. — Tapitas sueltas forradas de bolsillos, c|u.	„	0.31
16. — Cartera pegada en bolsillo parche	„	0.16
17. — Segundo pespunte en los bolsillos parches, c|u.	„	0.11
18. — Segundo pespunte en tapitas, c|u.	„	0.05
19. — Cada pespunte más en el cinturón	„	0.11
20. — Cartera forma tirador	„	0.19
21. — Entretela en la cartera	„	0.13
22. — Medio elástico atrás con dos atraques forma jareta	„	0.20
23. — Medio elástico en la trasera con tres pespuntes cosidos sobre el mismo	„	0.52
24. — Elástico en los costados de la cintura con tres pespuntes sobre el mismo	„	0.88
25. — Elástico forma jareta aplicado a los costados, el par	„	0.36
26. — Cinturón entero de una sola hoja y dado vuelta con tres pespuntes	„	0.47
27. — Dos medios cinturones de una sola hoja cosido y dado vuelta con tres pespuntes	„	0.62
28. — Cuarto cinturón apéndice o lengüeta	„	0.25
29. — Bajo a mano sin talonera	„	1.07
30. — Subterráneo aplicado para cinturón, con dos o cuatro trabas simples, forrado, cosido y dado vuelta, sin pespunteado	„	0.89
31. — Subterráneo en pico forma tapita, cosido y dado vuelta con un pespunte, c|u.	„	0.38
32. — Atraque a mano, simple, c|u.	„	0.02
33. — Cada botón más	„	0.05
34. — Terminación en pico de pasacinturón, del básico, c|u.	„	0.05
35. — Presilla de ojal para bolsillo, c|u.	„	0.11

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.85
Talles del 56 al 60	„	0.94
Talles del 36 al 42	„	0.77
Talles años 11 a 16	„	0.70
Talles años 3 a 10	„	0.60

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojal simplerrecto, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquinas especial, el cien	„	4.20

BASICO 502

Pantalón pescador en telas de algodón, enterizo, cintura doblada de la misma tela, cuatro pasacintos simples, cinturón suelto completo con dos pespuntes, dos bolsillos parches dobladillado, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con botamanga, todo a máquina, con una etiqueta con cinco botones, sin ojales y sin planchar.

Talles del 44 al 54	$	2.34
Talles del 56 al 60	„	2.57
Talles del 36 al 42	„	2.11
Talles años 11 a 16	„	1.90
Talles años 3 a 10	„	1.70

ADICIONALES

1. — Elástico entero forma jareta con dos atraques	$	0.20
2. — Medio elástico atrás con dos atraques	„	0.16
3. — Elástico entero con dos pespuntes cosidos sobre el mismo	„	0.73
4. — Medio elástico en la trasera con dos pespuntes cosidos sobre el mismo	„	0.42
5. — Terminación en pico de pasacinturón del básico, c|u.	„	0.05
6. — Cartera pegada en los bolsillos parches, c|u.	„	0.11
7. — Bolsillos de adelante cortados, parche interno, con cartera, el par	„	0.82
8. — Bolsillos americanos, el par	„	0.73
9. — Bolsillos parches, c|u.	„	0.16
10. — Bolsillos cortados, c|u.	„	0.42
11. — Pasacinturones simples, c|u.	„	0.11
12. — Pasacinturones en pico, c|u.	„	0.16
13. — Sobrecosido de entrepiernas	„	0.78
14. — Segundo pespunte en bolsillo parche, c|u.	„	0.11
15. — Cada pespunte más en el cinturón	„	0.11
16. — Costura simple en los costados del pantalón	„	0.36
17. — Costura sobrecosida en los costados del pantalón	„	0.73
18. — Atraques a mano simple, c|u.	„	0.02
19. — Cada botón más	„	0.05

PLANCHADO

Talles 44 al 54	$	0.47
Talles 56 al 60	„	0.52

Talles 36 al 42 .... $ 0.42
Talles años 11 a 16 .... „ 0.38
Talles años 3 a 10 .... „ 0.34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojal simple recto, el cien .... $ 3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien .... „ 4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien .... „ 8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien .. „ 11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien .. „ 4.20

BASICO 503

Pantalón pescador, en telas de mezcla de lana o lana, enterizo, cintura doblada de la misma tela, cuatro pasacintos simples, cinturón suelto completo de una sola hoja con dos pespuntes, dos bolsillos parches dobladillados, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con botamanca, con una etiqueta, con cinco botones, todo a máquina, sin ojalar y sin planchar.

Talles 44 al 54 .... $ 2.86
Talles 56 al 60 .... „ 3.14
Talles 36 al 42 .... „ 2.53
Talles años 11 a 16 .... „ 2.32
Talles años 3 a 10 .... „ 2.08

ADICIONALES

1. — Elástico entero forma jareta con dos atraques .... $ 0.26
2. — Medio elástico atrás con dos atraques „ 0.20
3. — Elástico entero con dos pespuntes cosidos sobre el mismo .... „ 0.98
4. — Medio elástico en la trasera con dos pespuntes cosidos sobre el mismo .... „ 0.52
5. — Terminación en pico de pasacinturones del básico, c|u. .... „ 0.05
6. — Cartera pegada en bolsillos parches, c|u. .... „ 0.16
7. — Bolsillo de adelante cortado, parche interno, con cartera, el par .... „ 0.94
8. — Bolsillo americano, el par .... „ 0.89
9. — Bolsillos parches, c|u. .... „ 0.20
10. — Bolsillos cortados, c|u. .... „ 0.52
11. — Pasacinturones simples, c|u. .... „ 0.11
12. — Pasacinturones en pico, c|u. .... „ 0.16
13. — Sobrecosidos de entrepiernas .... „ 0.94
14. — Segundo pespunte, en bolsillos parches, c|u. .... „ 0.11
15. — Cada pespunte más en el cinturón .... „ 0.11
16. — Costura simple en los costados del pantalón .... „ 0.47
17. — Costura sobrecosida en los costados del pantalón .... „ 0.89
18. — Atraque a mano, simple, c|u. .... „ 0.02
19. — Cada botón más .... „ 0.05

Nota: El cinturón puede llevar un añadido.

PLANCHADO

Talles 44 al 54 .... $ 0.70
Talles 56 al 60 .... „ 0.77
Talles 36 al 42 .... „ 0.62
Talles años 11 a 16 .... „ 0.56
Talles años 3 a 10 .... „ 0.50

OJALES Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien .... $ 3.56
B) Ojales tupidos, rectos, el cien .... „ 4.25
C) Ojales dobles, rectos, el cien .... „ 8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien ... „ 11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien ... „ 4.20

BASICO 510

Pantalón corto de niño, en telas de algodón, pretina forro pegado con dos bolsillos, cuatro pasacinturones, cartera forrada, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con pinzas atrás, dobladillos a máquina, con una etiqueta, con 4 botones, sin ojales y sin planchar, todo a máquina.

De 3 a 10 años .... $ 1.56
De 11 a 16 años .... „ 1.82

ADICIONALES

1. — Bolsillos parches, c|u. .... $ 0.11
2. — Bolsillos cortados, c|u. .... „ 0.36
3. — Bolsillos americanos, el par .... „ 0.73
4. — Tablón fuelle en los bolsillos, c|u. .... „ 0.05
5. — Carterita pegada en bolsillos, c|u. .. „ 0.11
6. — Tapita suelta forradas .... „ 0.26
7. — Pliegues, el par .... „ 0.26
8. — Todo forrado con costuras planchadas „ 0.67
9. — Bajos a mano, de 6 a 10 mm., por puntada
10. — Elástico en los costados, forma jareta „ 0.36
11. — Elásticos en los costados de la cintura con dos pespuntes sobre el mismo .. „ 0.52
12. — Medio elástico en la trasera, cosido sobre el mismo .... „ 0.36
13. — Elástico atrás forma jareta .... „ 0.16
14. — Dos medios cinturones con pespunte alrededor .... „ 0.47
15. — Cinturón entero con un pespunte alrededor, suelto .... „ 0.26
16. — Cada pespunte más en bolsillos, c|u. „ 0.07
17. — Cada pespunte más en el cinturón suelto .... „ 0.07
18. — Entretela en la cintura .... „ 0.16
19. — Pasa cinturón simple, c|u. .... „ 0.05
20. — Pata de gallo en bolsillos, c|u. .... „ 0.05
21. — Cada botón más .... $ 0.05
22. — Terminación en pico de pasacinturones, c|u. .... „ 0.05
Planchado .... „ 0.18

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien .... $ 3.56
B) Ajales tupidos rectos, el cien .... „ 4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien .... „ 8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien .... „ 11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien .. „ 4.20

BASICO 511

Pantalón corto de niño en telas de mezcla de lana o lana. Pretina con forro pegado, con dos bolsillos, cuatro pasacinturones, cartera forrada, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con pinzas atrás, dobladillos a máquina, todo a máquina, con una etiqueta, con 4 botones, sin ojales y sin planchar.

De 3 a 10 años .... $ 1.82
De 11 a 16 años .... „ 2.08

ADICIONALES

1. — Bolsillos parches, c|u. .... $ 0.16
2. — Bolsillos cortados, c|u. .... „ 0.42
3. — Bolsillos americanos, el par .... „ 0.78
4. — Tablón o fuelle en los bolsillos, c|u. .. „ 0.07
5. — Carterita pegada en bolsillos, c|u. .... „ 0.11
6. — Tapita suelta forrada .... „ 0.26
7. — Pliegues, el par .... „ 0.31
8. — Todo forrado, con costuras internas planchadas .... „ 0.78
9. — Bajos a mano, de 6 a 10 mm. por puntadas .... „ 0.73
10. — Elásticos en los costados de la cintura con dos pespuntes sobre el mismo ... „ 0.58
11. — Elástico en los costados en forma jareta „ 0.42
12. — Medio elástico en la trasera, cosido sobre el mismo .... „ 0.42
13. — Elástico atrás forma jareta .... „ 0.20
14. — Dos medios cinturones con un pespunte alrededor .... „ 0.52
15. — Cinturón entero con un pespunte alrededor, suelto .... „ 0.31
16. — Cada pespunte más en el cinturón suelto „ 0.11
17. — Cada pespunte más en bolsillos, c|u. . „ 0.11
18. — Entretela en la cintura .... „ 0.20
19. — Pasa cinturón simple, c|u. .... „ 0.07
20. — Pata de gallo en bolsillos, c|u. .... „ 0.07
21. — Pasa cinturón con pico, c|u. .... „ 0.16
22. — Cuarto cinturón apéndice o lengüeta „ 0.16
23. — Segunda vista en el bolsillo de costado, el par .... „ 0.20
24. — Terminación en pico de pasacinturón del básico, c|u. .... „ 0.05
25. — Cada botón más .... „ 0.05
Planchado .... „ 0.20

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien .... $ 3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien .... „ 4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien .... „ 8.52
D) Ojales redondos con rellenos, el cien .... „ 11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien .. „ 4.20

BASICO 520

Pantalón de foot-ball para hombre, en telas de algodón, sin cartera, cintura dobladillada de la misma tela, con un pespunte, todo sobrecosido, todo a máquina, con una etiqueta, sin botones, sin ojales, y sin planchar.

Talles 44 al 54 .... $ 1.14
Talles 56 al 60 .... „ 1.25
Talles 36 al 42 .... „ 1.03
Talles años 11 a 16 .... „ 0.92
Talles años 3 a 10 .... „ 0.83

ADICIONALES

1. — Bolsillos de parche, c|u. .... $ 0.16
2. — Bolsillos cortados, c|u. .... „ 0.42
3. — Carterita pegada en bolsillo parche, c|u. „ 0.11
4. — Tapita suelta forrada, c|u. .... „ 0.26
5. — Cada pespunte sobre el elástico .... „ 0.31
6. — Cierre relámpago en bolsillos .... „ 0.26
7. — Cada botón .... „ 0.05

PLANCHADO

Talles 44 al 54 .... $ 0.16
Talles 56 al 60 .... „ 0.17
Talles 36 al 42 .... „ 0.14
Talles años 11 a 16 .... „ 0.13
Talles años 3 a 10 .... „ 0.11

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien .... $ 3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien .... „ 4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien .... „ 8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien .... „ 11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien .... „ 4.20

BASICO 530

Bombacha en telas de algodón, con dos bolsillos simples a los costados, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, forro pegado, cartera forrada, cuatro pasacintos, todo a máquina, con una etiqueta, con 7 botones, sin ojales y sin planchado.

Talles del 44 al 54 .... $ 2.75
Talles del 56 al 60 .... „ 3.02
Talles del 36 al 42 .... $ 2.47
Talles años 11 a 16 .... „ 2.22
Talles años 3 a 10 .... „ 2.—

ADICIONALES

1. — Paño y medio .... $ 0.31
2. — Dos paños .... „ 0.52
3. — Bolsillos cortados, c|u. .... „ 0.52
4. — Forro suelto sin entretela .... „ 0.52
5. — Segundo pespunte en la cintura ..... „ 0.20
6. — Segundo pespunte en los puños, el par „ 0.20
7. — Tapitas sueltas forradas para bolsillos „ 0.26
8. — Pasacinturón, el par .... „ 0.11
9. — Pasacinturón forma tapita, sin forrar, c|u. .... „ 0.20
10. — Pasacinturón forma tapita forrada .. „ 0.26
11. — Pasacinturón simple en pico, c|u. .... „ 0.16
12. — Pata de gallo en los bolsillos, c|u. .. „ 0.11
13. — Sobrecosido en los costados .... „ 0.36
14. — Sobrecosido en las entrepiernas .... „ 0.78
15. — Presillas simples, el par .... „ 0.20
16. — Presillas forradas, el par .... „ 0.31
17. — Presillas de ojal para bolsillo .... „ 0.11
18. — Cartera de puños en pico forrado, el par „ 0.52
19. — Cartera de puño simple, el par .... „ 0.20
20. — Atracar tablas .... „ 0.26
21. — Atracar tablas en dos paños .... „ 0.31
22. — Hilvanar tablas para plancha .... „ 0.11
23. — Coser tablas hasta 5 cms., el par ..... „ 0.11
24. — Broche de gancho en la cintura .... „ 0.11
25. — Terminación en pico de pasacinturón . „ 0.05
26. — Cada botón más .... „ 0.05

PLANCHADO

A) Con tablas perdidas
Talles 44 al 54 .... $ 0.52
Talles 56 al 60 .... „ 0.56
Talles 36 al 42 .... „ 0.47
Talles años 11 a 16 .... „ 0.42
Talles años 3 a 10 .... „ 0.37
B) Con tableado de arriba abajo
Talles 44 al 54 .... „ 0.78
Talles 56 al 60 .... „ 0.86
Talles 36 al 42 .... „ 0.71
Talles años 11 a 16 .... „ 0.64
Talles años 3 a 10 .... „ 0.58

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien .... „ 3.56
B) Ojales tupidos, rectos, el cien .... „ 4.25
C) Ojales dobles, rectos, el cien .... „ 8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien .... „ 11.88
E) Atraques a máquina, especial, el cien .. „ 4.20

BASICO 531

Bombacha de mezcla de lana o lana, con dos bolsillos simples a los costados, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, forro pegado con entretelas, cartera forrada, cuatro pasacintos, todo a máquina, con 7 botones, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 51 .... $ 3.64
Talles 56 al 60 .... „ 4.00
Talles 36 al 42 .... „ 3.28
Talles años 11 a 16 .... „ 2.94
Talles años 3 a 10 .... „ 2.65

ADICIONALES

1. — Paño y medio .... $ 0.42
2. — Dos paños .... „ 0.67
3. — Bolsillos cortados, c|u. .... „ 0.62
4. — Forro suelto .... „ 0.62
5. — Segundo pespunte en la cintura .... „ 0.26
6. — Segundo pespunte en los puños, el par „ 0.26
7. — Tapitas sueltas forradas para bolsillos, c|u. .... „ 0.31
8. — Pasacintura simple, el par .... „ 0.16
9. — Pasacinturón forma tapita sin forrar, c|u. .... „ 0.20
10. — Pasacinturón forma tapita forrado, c|u. „ 0.31
11. — Pata de gallo en bolsillos, c|u. .... „ 0.11
12. — Sobrecosido en los costados .... „ 0.47
13. — Sobrecosido entrepiernas .... „ 0.94
14. — Presilla simple, el par .... „ 0.36
15. — Presilla forrada, el par .... „ 0.68
16. — Presilla de ojal para bolsillo .... „ 0.11
17. — Cartera de puños simples, el par ..... „ 0.26
18. — Cartera de puño en pico forrado, el par „ 0.62
19. — Atracar tablas .... „ 0.26
20. — Atracar tablas en dos paños .... „ 0.31
21. — Coser tablas hasta 5 cm. el par .... „ 0.11
22. — Pasacinturón simple en pico, c|u. ...... „ 0.16
23. — Hilvanar tablas para plancha .... „ 0.11
24. — Presilla de ojal para bolsillo .... „ 0.11
25. — Breches de ganchos en la cintura .... „ 0.11
26. — Terminación en pico de pasacinturón „ 0.11
27. — Cada botón más .... „ 0.05

PLANCHADO

A) Con tablas perdidas
Talles 44 al 54 .... $ 0.65
Talles 56 al 60 .... „ 0.71
Talles 36 al 42 .... „ 0.59
Talles años 11 a 16 .... „ 0.53
Talles años 3 a 10 .... „ 0.47
B) Con tableado de arriba abajo
Talles 44 al 54 .... $ 0.91
Talles 56 al 60 .... „ 1.01
Talles 26 al 42 .... „ 0.82
Talles años 11 a 16 .... „ 0.73
Talles años 3 a 10 .... „ 0.65

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	,	4.25
C) Ojales dobles rectos el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 540

Jardineros, con dos bolsillos parche, media luna o rectos, cinturón adelante abertura en los costados, con dobladillos del mismo, tiradores de una sola hoja con una costura en el medio del tirador, pechera y la parte trasera sobrecosida hasta la cartera sin botas cartera forrada todo con un pespunte, todo a máquina, con una etiqueta, con 7 botones simples o de presión, dos hebillas, sin ojalar y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	2.86
Talles 56 al 60	„	3.14
Talles 36 al 42	„	2.57
Talles años 11 a 16	„	2.32
Talles años 3 a 10	„	2.08

ADICIONALES

1. — Botamanga a máquina, el par	$	0.26
2. — Bolsillos simples parches, c|u.	„	0.16
3. — Carterita pegada en el bolsillo, c|u.	„	0.11
4. — Tapitas sueltas forradas, c|u.	„	0.31
5. — Fuelle o tablón de la misma tela	„	0.11
6. — Refuerzo dentro del bolsillo, c|u.	„	0.11
7. — Tablón postizo en los bolsillos con dos pespuntes	„	0.16
8. — Bolsillos cortados, c|u.	„	0.42
9. — Bolsillos de costados, el par	„	1.04
10. — Tirador con dobladillo alrededor, el par	„	0.16
11. — Tirador de una sola hoja doblado con un solo pespunte de cada lado, el par	„	0.16
12. — Tirador de dos hojas con un solo pespunte alrededor, el par	„	0.26
13. — Cinturón simple pegado en la trasera	„	0.16
14. — Cinturón doble, pegado en la trasera	„	0.26
15. — Cinturón forrado adelante	„	0.26
16. — Pasa cinturón tipo simple, el par	„	0.11
17. — Pasa cinturón tipo carterita sin forrar, c|u.	„	0.20
18. — Pasa cinturón forma tapita forrado, c|u.	„	0.26
19. — Vistas postizas al costado, el par	„	0.20
20. — Cierre relámpago en el bolsillo, c|u.	„	0.26
21. — Fundillo del lado interior	„	0.26
22. — Cinturón suelto de una sola hoja con pespunte alrededor, con o sin añadido en el medio	„	0.31
23. — Cinturón suelto de una o dos hojas cosidas por dentro dado vuelta y pespuntiado alrededor	„	0.52
24. — Refuerzo interior en la pechera	„	0.16
25. — Pechera doble	„	0.26
26. — Cada pespunte más en los bolsillos, c|u.	„	0.11
27. — Cada pespunte más en los tiradores, el par	„	0.16
28. — Cada pespunte más en los cinturones pegados	„	0.11
29. — Esquineros refuerzos para la pechera, el par	„	0.11
30. — Sobrecosido los costados del pantalón	„	0.36
31. — Sobrecosidos de entrepiernas	„	0.78
32. — Refuerzo o vista en el bolsillo media luna, el par	„	0.26
33. — Aplicación con forma en la pechera	„	0.26
34. — Dobladillo ancho de la misma tela pespuntiado en la pechera	„	0.11
35. — Cada pespunte más en el cinturón suelto	„	0.11
36. — Cada pespunte más en tapitas sueltas, c|u.	„	0.05
37. — Cuña de entrepiernas	„	0.16
38. — Cada botón más	„	0.05
39. — Pasar tres costuras, cadena, completa	„	0.96

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.52
Talles del 56 al 60	„	0.56
Talles del 36 al 42	„	0.47
Talles años 11 a 16	„	0.42
Talles años 3 a 10	„	0.37

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 550

Mameluco, enterizo o con corte de talle con tres bolsillos parche, rectos o media luna, cinturón pegado, cartera forrada, sin botamanga, cuello volcado sin entretela, con hombros y sisas sobrecosidas, con una etiqueta, trasera del pantalón sobrecosida hasta la cartera, todo a máquina, con 8 botones o cierre automático, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	5.46
Talles 56 al 60	„	6.00
Talles 36 al 42	„	4.92
Talles años 11 a 16	„	4.43
Talles años 3 a 10	„	3.98

BASICO 551

El mismo con cuello solapa:

Talles 44 al 54	$	5.77
Talles 56 al 60	„	6.35
Talles 36 al 42	„	5.20
Talles años 11 a 16	„	4.68
Talles años 3 a 10	„	4.21

El mismo cruzado, con cuello volcado, con 11 botones:

Talles 44 al 54	$	5.98
Talles 56 al 60	„	6.58
Talles 36 al 42	„	5.38
Talles años 11 a 16	„	4.84
Talles años 3 a 10	„	4.36

BASICO 553

El mismo cruzado, con cuello solapa, con 11 botones:

Talles 44 al 54	$	6.29
Talles 56 al 60	„	6.91
Talles 36 al 42	„	5.66
Talles años 11 a 16	„	5.09
Talles años 3 a 10	„	4.58

ADICIONALES

1. — Bolsillos parche más, c|u.	$	0.16
2. — Bolsillo cortado, c|u.	„	0.42
3. — Bolsillo del pantalón de costado, el par	„	1.04
4. — Carteritas pegadas en bolsillos forrados, c|u.	„	0.11
5. — Tapitas sueltas en bolsillos forrados, c|u.	„	0.31
6. — Puños en las mangas con o sin pico, el par	„	0.67
7. — Fuelle o tablón en los bolsillos, c|u.	„	0.11
8. — Mangas raglán de dos piezas, el par	„	0.52
9. — Mangas raglán de tres piezas, el par	„	0.78
10. — Pasacinturón simple, el par	„	0.11
11. — Pasacinturón forma tapita forrada, c|u.	„	0.26
12. — Pasacinturón forma tapita simple, c|u.	„	0.20
13. — Refuerzo interno en los bolsillos, c|u.	„	0.11
14. — Abertura con vista en los costados, el par	„	0.42
15. — Carterón para tapar ojales	„	0.52
16. — Charreteras el par	„	0.62
17. — Presillas simples, el par	„	0.42
18. — Presillas forradas, el par	„	0.62
19. — Cada pespunte más en el cuello	„	0.16
20. — Cada pespunte más en los puños, el par	„	0.20
21. — Cada pespunte más en las vistas, el par	„	0.31
22. — Cada pespunte más en el cierre automático del delantero	„	0.31
23. — Cada pespunte más en el cinturón suelto	„	0.11
24. — Sobrecosido en los costados del pantalón, el par	„	0.36
25. — Sobrecosido de entrepiernas	„	0.78
26. — Sobrecosido en la espalda	„	0.11
27. — Refuerzo o vista en el bolsillo media luna, el par	„	0.26
28. — Cada pespunte más en la cintura	„	0.20
29. — Refuerzo de entrepierna o fundillo	„	0.26
30. — Carterita en los puños, el par	„	0.26
31. — Sobrecosido en el cierre de bajo mangas	„	0.36
32. — Segundo pespunte en bolsillos, c|u.	„	0.11
33. — Segundo pespunte en tapitas de bolsillos, c|u.	„	0.05
34. — Botamangas con atraques a mano, el par	„	0.26
35. — Colocar cierre automático en bolsillos, c|u.	„	0.26
36. — Vista interna en el cierre automático, el par	„	0.52
37. — Cinturón suelto de una sola hoja con un pespunte alrededor	„	0.31
38. — Cuños de entrepiernas, el par	„	0.16
39. — Cada botón más	„	0.05
40. — Pasar tres costuras cadena, completo	„	1.86

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.91
Talles del 56 al 60	„	1.01
Talles del 36 al 42	„	0.82
Talles años 11 a 16	„	0.74
Talles años 3 a 10	„	0.66

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

Nota: Cuando el mameluco es enterizo, en vez de cinturón pegado, el básico podrá llevar cinturón suelto de una sola hoja pegado en la espalda.

BASICO 560

Saco chaquetilla en telas de algodón, derecho, para hombre, sin forrar, cuello volcado, con tres bolsillos parches, con un pespunte, vistas pegadas, todo sobrecosido menos el cierre de bajo mangas, todo a máquina, con una etiqueta con 5 botones, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	3.53
Talles 56 al 60	„	3.88
Talles 36 al 42	„	3.18
Talles años 11 a 16	„	2.86
Talles años 3 a 10	„	2.57

BASICO 561

El mismo cruzado, con nueve botones.

Talles 44 al 54	$	4.00
Talles 56 al 60	„	4.46
Talles 36 al 42	„	3.66
Talles años 11 a 16	„	3.30
Talles años 3 a 10	„	2.96

ADICIONALES

1. — Bolsillo parche, c|u.	$	0.16
2. — Carterita de bolsillo pegado, c|u.	„	0.11
3. — Tapitas sueltas forradas, c|u.	„	0.31
4. — Fuelle de bolsillos, c|u.	„	0.11
5. — Refuerzo interno en los bolsillos, c|u.	„	0.11
6. — Cartera de refuerzo en bolsillos con dos picos, c|u.	„	0.20
7. — Cada pespunte más en el cuello	„	0.16
8. — Cada pespunte más en el bolsillo	„	0.11
9. — Cada pespunte más en los delanteros, el par	„	0.31
10. — Entretela en el cuello	„	0.20
11. — Presillas en las mangas, el par	„	0.42
12. — Susones, el par	„	0.20
13. — Espalda militar	„	0.52
14. — Mangas raglán de dos piezas	„	0.52
15. — Mangas raglán de tres piezas	„	0.78
16. — Abertura en la espalda	„	0.26
17. — Cada botón más	„	0.05
18. — Pasar tres costuras cadenas, completa	„	1.08

PLANCHADO

Talles 44 al 54	$	0.47
Talles 56 al 60	„	0.52
Talles 36 al 42	„	0.42
Talles años 11 a 16	„	0.38
Talles años 3 a 10	„	0.34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

Nota: Este saco chaquetilla no podrá llevar solapa.

BASICO 570

Sacos derechos en telas de algodón, sin forro con solapa, con un susón de cada lado, 3 bolsillos de parche, vistas pegadas y cuello sin entretela, con un pespunte todo sobrecosido menos el cierre del bajo manga, todo a máquina, con 3 botones, con una etiqueta, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	4.46
Talles 56 al 60	„	4.91
Talles 36 al 42	„	4.02
Talles años 11 a 16	„	3.61
Talles años 3 a 10	„	3.25

BASICO 571

El mismo, cruzado, con seis botones:

Talles del 44 al 54	$	4.99
Talles del 56 al 60	„	5.50
Talles del 36 al 42	„	4.49
Talles años 11 a 16	„	4.04
Talles años 3 a 10	„	3.64

ADICIONALES

1. — Cada bolsillo más de parche	$	0.16
2. — Bolsillo cortado, c|u.	„	0.42
3. — Entretela en el cuello	„	0.20
4. — Entretela en las vistas	„	0.62
5. — Forro en las botamangas, el par	„	0.20
6. — Vivo en la sisa, el par	„	0.20
7. — Solapa smocking sin pasamano	„	0.52
8. — Cada pespunte más en el cuello	„	0.16
9. — Cada pespunte más en los bolsillos	„	0.11
10. — Cada pespunte más en los delanteros, el par	„	0.31
11. — Tapita suelta forrada, c|u.	„	0.31
12. — Carterita pegada en bolsillos, c|u.	„	0.11
13. — Espaldita suelta	„	0.16
14. — Cada botón más	„	0.05

PLANCHADO

Talles 44 al 54	$	0.54
Talles 56 al 60	„	0.59
Talles 36 al 42	„	0.49
Talles años 11 a 16	„	0.43
Talles años 3 a 10	„	0.40

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 580

Guardapolvo para hombre, derecho, con tres bolsillos parches, con un solo pespunte, todo sobrecosido menos el cierre de bajo manga, cuello volcado, con abertura atrás, todo a máquina, con 5 botones, con una etiqueta, sin ojales y sin plancha.

Talles 44 al 54	$	4.15
Talles 56 al 60	„	4.—

Talles 36 al 42	$	3.70
Talles años 11 a 16	„	3.34
Talles años 3 a 10	„	3.—

B A S I C O 5 8 1

El mismo, con cuello solapa:

Talles 44 al 54	$	4.46
Talles 56 al 60	„	4.91
Talles 36 al 42	„	4.02
Talles años 11 a 16	„	3.61
Talles años 3 a 10	„	3.25

A D I C I O N A L E S

1. — Cruzado, con siete botones, sin punzas, aumento	$	0.47
2. — Bolsillo parche más, c/u.	„	0.16
3. — Tapitas sueltas forradas c/u.	„	0.31
4. — Tapitas pegadas, c/u.	„	0.11
5. — Fuelle de bolsillo, c/u.	„	0.11
6. — Canesú adelante liso con tablón, el par	„	0.31
7. — Canesú adelante forrado con tablón, el par	„	0.42
8. — Canesú en la espalda liso, con un tablón	„	0.20
9. — Canesú forrado en la espalda, con un tablón	„	0.31
10. — Picos de canesú, c/u.	„	0.05
11. — Tablones c/u.	„	0.11
12. — Cinturón suelto o dos medios cinturones de una sola hoja con pespunte, con botones	„	0.31
13. — Cinturón suelto o dos medios cinturones de dos hojas, cosidos y dado vuelta, con botones	„	0.52
14. — Medio cinturón o traba en la espalda de una hoja	„	0.20
15. — Medio cinturón o traba en la espalda de dos hojas	„	0 26
16. — Mangas raglán de dos piezas	„	0.52
17. — Mangas raglán de tres piezas	„	0.78
18. — Puños en las mangas, con o sin pico, el par	$	0.87
19. — Caretritas en las mangas, el par	„	0.26
20. — Presillas en las mangas, el par	„	0.42
21. — Presillas en las mangas, forradas, el par	„	0.62
22. — Presilla para colgar o pasacinturón, c/u.	„	0.07
23. — Cada pespunte más en el cuello	„	0.16
24. — Cada pespunte más en la delantera, el par	„	0.36
25. — Cada pespunte más en los bolsillos, c/u.	„	0.11
26. — Cada pespunte más en los puños, el par	„	0.20
27. — Cada pespunte más en el cinturón, suelto	„	0.11
28. — Pinzas, el par	„	0.11
29. — Susones, el par	„	0.11
30. — Sobrecosido en el cierre de bajomangas	„	0 36
31. — Medialuna sencilla en la espalda con dobladillo o cinta al bies	„	0.16
32. — Cartera en la abertura de atrás	„	0 26
33. — Ojal militar para cinturón, c/u.	„	0.42
34. — Cartera de refuerzo en bolsillos con dos picos, c/u.	„	0.20
35. — Refuerzo interno en bolsillos, c/u.	„	0.11
36. — Cada pespunte más en tapitas	„	0 05
37. — Cada botón más	„	0.05

P L A N C H A D O

a) Guardapolvo con tablas:		
Talles 44 al 54	„	0.65
Talles 56 al 60	„	0 71
Talles 36 al 42	„	0 51
Talles años 11 a 16	„	0.53
Talles años 3 a 10	„	0.47
b) Guardapolvo sin tablas y sin cinturón:		
Talles 44 al 54	„	0.49
Talles 56 al 60	„	0 54
Talles 36 al 42	„	0.44
Talles años 11 a 16	„	0 40
Talles años 2 a 10	„	0.36

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos, rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles, rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina, especial, el cien	„	4.20

Nota: Todo adicional que no encuadre en lo expresamente tarifado, deberá ser presentado a la Comisión de Salarios, la que determinará el salario que corresponda por dicho trabajo.

ZONA DE APLICACION

La presente tarifa será de aplicación en toda la jurisdicción que corresponde a la Delegación Regional de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Trabajo y Previsión, con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, comprendiendo la misma los partidos de: General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, General Madariaga, Mar Chiquita, Ayacucho, Balcarce, Maipú y General Lavalle.

Esta zona se divide en dos, a los efectos de la aplicación de la presente tarifa, denominándose **Zona Primera** y **Zona Segunda**, a los fines de delimitar el porcentaje que a cada zona corresponde, de acuerdo a la siguiente especificación:

Zona Primera: comprende a Mar del Plata y al partido de General Pueyrredón. Asignación consignada 100 %.

Zona Segunda: comprende a los partidos de General Alvarado, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, General Madariaga, Mar Chiquita, Ayacucho, Balcarce, Maipú y General Lavalle. Asignación consignada 90 %.

La vigencia de la presente tarifa deroga la tarifa que regía en Mar del Plata y en el Partido de General Pueyrredón y la que regía en la zona denominada Segunda, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 1º de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su reunión de fecha 4 de octubre de 1951. — Alberto Canestri, presidente. — Ramón Alcalde, secretario patronal. — Alfonso V. Martín, secretario obrero.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4|1 — SAN MARTIN

CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

División Trabajo a Domicilio - Ley 12.713

Confección: Se entenderá por tal, todos los trabajos que no reunan las características del trabajo de registro.

Registro: Se entenderá por trabajo de registro, aquel que se entrega perfectamente cortado y que para ser confeccionado no necesita ninguna clase de preparación, como ser: hilvanar, encimar, probar, dejar ensanche, debiendo tener las costuras hasta 1 ½ cms. como máximo.

1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
Seda natural	Terciopelo de algodón	Todas las telas de algodón no especificadas en la segunda categoría.
Hilo puro	Broderie	
Agneau Rasé	Jersey	
Satén	Lana cardada	
Georgette de seda	Borra de lana	
Organza de seda	Rayón	
Terciopelo de lana	Tul	
Terciopelo de chiffón	Voile	
Tul de hilo	Muselina	
Lino de hilo	Mezcla de algodón y lana	
Lamé de seda natural	Mezcla de rayón y algodón	
Lana pura peinada	Mezcla de hilo y algodón	
Gross de seda	Todas las mezclas no especificadas	
Todas las telas que por su composición encuadren dentro de la seda natural, hilo puro y lana pura peinada.		

PRECIOS DE COSTURA

		1ª Categoría Máq.	1ª Categoría Mano	2ª Categoría Máq.	2ª Categoría Mano	3ª Categoría Máq.	3ª Categoría Mano
CONFECCION							
1º Costura recta o pespunte	$	1.14	1.72	0.50	0.97	0.22	0.35
2º Costura curva o al biés	„	1.72	2.81	0.60	1.08	0.35	0.38
3º Costura con recorte	„	2.22	4.00	0.83	1.18	0.35	0.47
4º Costura sin dobladillador	„	—	—	0.64	—	0.32	—
REGISTRO							
1º Costura recta o pespunte	„	0.78	1.17	0.34	0.66	0.15	0.24
2º Costura curva o al biés	„	1.17	1.91	0.41	0.73	0.24	0.26
3º Costura con recorte	„	1.51	2.72	0.56	0.80	0.24	0.32
4º Costura sin dobladillador	„	—	—	0.44	—	0.22	—

NOTAS

1º Están comprendidas en esta tarifa, todas las prendas para señoras, señoritas y niñas, excepto las prendas o trabajos que correspondan a las tarifas 3ª y 6ª.
Están incluidos los delantales fantasía en general para señoras, señoritas y niñas, los delantales de cocina (11), los delantales de colegiala, los batones, deshabillié, blusas (1), jumpers, soleras, soleros con o sin bombachón, jardineras y jardineros fantasías para varoncitos hasta 6 años, etc.

2º Las telas no especificadas en la precedente clasificación, se colocarán en la categoría que corresponda por su índole o composición.

3º Los precios establecidos para la tarifación son por metro de costura o pespunte, debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta.

4º Modelo o medida tendrá 25 % de recargo sobre el total del precio de hechura.

5º Las pruebas sucesivas a la buena prueba se abonarán con un 50 % de descuento.

6º El trabajo deberá darse totalmente cortado; si la costurera tuviera que ajustarse a medida se pagará según el tiempo empleado a razón de $ 2,75 la hora.

7º La costura del escote y pegado del cuello, sisa o pegado de manga deberá medirse como costura curva.

8º PRIMERA CATEGORIA: El precio básico es por entregas no menores de 6 prendas para confección y de 12 para registro, cuando se entregue menor cantidad tendrá el 10 % de aumento.

9º SEGUNDA CATEGORIA: Cuando se entregue menos de 12 prendas para confección y de 18 para registro, tendrá el 10 % de aumento.

10º TERCERA CATEGORIA: Cuando se entregue menos de 18 prendas para confección y de 24 para registro, tendrá el 10 % de aumento.

(11) DELANTALES DE COCINA

Los delantales de cocina no llevarán espalda, ni serán abotonados en la cintura y pellera.

PRECIO DE COSTURA

		3ª Categ. El metro
1º Costura recta o pespunte	$	0.12
2º Costura curva o al bies	„	0.18
3º Costura con recorte	„	0.18
4º Costura sin dobladillador	„	0.17

ADICIONAL PLANCHA

La docena de delantales .... $ 1.20

Nota: Los delantales confeccionados en telas de primera y segunda categoría deberán abonarse en confección o registro, según sus características sin descuento alguno

ADICIONALES

		Confección 1ª	Confección 2ª	Confección 3ª	Registro 1ª	Registro 2ª	Registro 3ª
1º Alforzas en forma, a mano, el metro	$	2 27	1.48	1.21	1.54	1.01	0.82
2º Alforza recta, a mano, el mt.	„	1.72	0.97	0.35	1.17	0.66	0.24
3º Botones pegar, la docena	„	0.85	0.58	0.46	0.58	0.39	0.31
4º Broches de presión (lana), la docena pars.	„	1.80	1.21	1.14	1.22	0.82	0.78
5º Broches de presión (seda), la doc. pars.	„	2.15	1.43	1.14	1.46	0.97	0.78
6º Broches fantasía c/una	„	0.38	0.20	0.10	0.26	0.14	0.07
7º Bies aplicado a máquina sobre tela, se abonará según metro de costura	„	—	—	—	—	—	—
8º Bies aplicado a mano, sobre tela se abonará según metro de costura	„	1.72	0.97	0.35	1.17	0.66	0.24
9º Bordados, en lentejuela, el cien	„	1.36	0.89	0.72	0.92	0.60	0.49
10 Bordados, en mostacilla, el cien	„	1.36	0.89	0.72	0.92	0.60	0.49
11 Bordados, en canutillo, el cien	„	1.36	0.89	0.72	0.92	0.60	0.49
12 Bordados, en trencilla o felpilla (sin dibujo) a mano, el mt. der.	„	1.68	1.10	0.89	1.14	0.75	0.61
13 Bordado, en realce (seda vegetal) hasta ½ ctm. de ancho, el mt. de bordado siguiendo el dibujo, el mt.	„	5.75	3.85	3.06	3.91	2.62	2.07
14 Buena prueba (5) c/una	„	10.30	5.14	2.59	7.00	3.50	1.76
15 Carterón simple, no va adicional	„	—	—	—	—	—	—
16 Carterón, doble por preparación se pagará por mt. de costura, en la categoría que corresponda	„	—	—	—	—	—	—
17 Cortar vestidos, c/u.	„	10.30	5.14	2.59	7.00	3.50	1.76
18 Cierre relámpago, se pagará por metro de costura	„	—	—	—	—	—	—
19 Etiquetas o hebillas por colocar, c/una	„	0.17	0.10	0.10	0.12	0.07	0.07

			CONFECCION			REGISTRO		
			1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
20	Frunces a mano, el mt. recto	„	1.72	0.50	0.35	1.17	0.34	0.24
21	Frunces a máquina	„	1.14	0.50	0.22	0.78	0.34	0.15
22	Hebillas forradas, hasta 6 cm. (19), c|una	„	0.38	0.25	0.22	0.26	0.17	0.15
23	Hombreritas de gross grain se abonará por metro de costura, el metro	„	0.35	0.22	0.17	0.24	0.15	0.12
24	Hombreritas, bananitas, el par	„	0.50	0.35	0.25	0.34	0.24	0.17
25	Hombreritas forradas simples, el par	„	1.08	0.64	0.46	0.73	0.44	0.31
26	Hombreras forradas y armadas con pinzas, el par	„	1.72	0.85	0.85	1.17	0.58	0.58
27	Moñitos en tela, hacer y colocar, c|uno	„	0.50	0.35	0.25	0.34	0.24	0.17
28	Moñitos de cinta o bies, hacer y colocar, c|uno	„	0.13	0.13	0.10	0.09	0.09	0.07
29	Ojales militar hasta 2 ½ cmt., c|uno	„	0.49	0.29	0.25	0.33	0.20	0.17
30	Ojales militar de 2 ½ hasta 4 cmts., c|uno	„	0.74	0.47	0.38	0.50	0.32	0.26
31	Ojales a mano hasta 2 ½ cmts., c|uno	„	0.61	0.38	0.29	0.41	0.26	0.20
32	Ojalillar a mano, c|u.	„	0.24	0.13	0.10	0.16	0.09	0.07
33	Ojal presilla con cola de rata, colocado entre dos géneros, la docena	„	0.50	0.35	0.25	0.34	0.24	0.17
34	Ojal presilla en género a máquina colocado entre dos géneros, la docena	„	1.10	0.72	0.60	0.75	0.49	0.41
35	Ojal presilla en cordoné de 1 cmt., c|uno	„	0.35	0.22	0.17	0.24	0.15	0.12
36	Presilla punto cordón en cordoné de 4 cmts., c|uno	„	0.35	0.22	0.17	0.24	0.15	0.12
37	Presilla punto festón, c|una	„	0.17	0.10	0.10	0.12	0.07	0.07
38	Pasar cinta en tela, m|cinta	„	3.56	2.40	1.93	2.42	1.63	1.31
39	Pasar cinta en pasacinta, m|cinta	„	0.64	0.46	0.35	0.44	0.31	0.24
40	Piquitos de género entrecosidos, la doc.	„	0.64	0.46	0.35	0.44	0.31	0.24
41	Puntilla, pegar a mano, recta con punto guante, el mt. ..	„	3.85	2.56	2.05	2.62	1.74	1.39
42	Puntilla, pegar a mano, en forma con punto guante, el metro	„	4.86	3.24	2.59	3.30	2.20	1.76
43	Puntilla, pegar a máquina, se pagará por metro de costura	„	—	—	—	—	—	—
44	Punto yerba, el mt.	„	3.53	2.34	1.86	2.40	1.59	1.26
45	Punto cruz, el cien	„	1.98	1.33	1.08	1.35	0.90	0.73
46	Punto festón de 1 cmt., a mano, diez cmts.	„	1.73	0.97	0.72	1.18	0.66	0.49
47	Punto guante, el mt.	„	0.71	0.38	0.29	0.48	0.26	0.20
48	Punto pata de gallo, el mt.	„	1.86	1.22	0.97	1.26	0.83	0.66
49	Picot o trencilla, colocada con punto fantasía, el mt. ..	„	1.43	0.96	0.71	0.97	0.65	0.48
50	Rosita rococó (seda y moliné), cada una	„	0.46	0.22	0.22	0.31	0.15	0.15
51	Rosita rococó en género, cada una	„	0.50	0.17	0.17	0.34	0.12	0.12
52	Rouletté, la costura a máquina y 2ª a mano, se pagará según metro de costura a máquina y a mano, el metro	„	—	—	—	—	—	—
53	Surfilado a mano, el metro .	„	0.76	0.50	0.46	0.52	0.34	0.31
54	Trencilla coser a mano en forma dibujo marcado, el mt.	„	1.36	0.89	0.72	0.92	0.61	0.49
55	Trencilla coser a mano recta, dibujo marcado, el metro ..	„	1.30	0.85	0.71	0.88	0.58	0.48
56	Trencilla coser a máquina recta, el metro	„	1.14	0.50	0.22	0.78	0.34	0.15
57	Trencilla coser a máquina curva, el metro	„	1.72	0.60	0.35	1.17	0.41	0.24
58	Trencilla surfilado (adorno) en tela de lana, el metro ...	„	2.27	1.48	1.21	1.54	1.01	0.82
59	Trencilla surfilado (adorno) en tela de seda, el metro	„	3.56	2.40	1.93	2.42	1.63	1.31
60	Vainilla palito en cordoné, uniendo dos telas, el metro .	„	9.28	6.18	4.88	6.31	4.20	3.32
61	Vainilla unión zig-zag simple, el metro	„	4.61	3.06	2.47	3.13	2.08	1.68
62	Vivo industrial con una sola costura, por metro costura .	„	—	—	—	—	—	—
63	Planchado de vestidos en general y blusas señoras y niñas, c|una	„	5.14	0.83	0.46	3.50	0.56	0.31
64	Planchar vestidos tableados tendrán un recargo c|uno ..	„	1.30	0.85	0.71	0.88	0.58	0.48
65	Asentar con plancha y sin abrir costuras y sin medidas determinadas, vestidos y blusas, c|uno	„	—	—	0.22	—	—	0.15
66	Acondicionar, sin asentar vestidos y blusas, la doc. ...	„	—	1.18	1.01	—	0.80	0.69

DISPOSICIONES GENERALES

1º Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

2º Para los fines de la tarifación se tomará como base de medición:
El talle 40 para los talles 36|42
el talle 50 para los talles 44|54
el talle 58 para los talles 56|60.

3º Para las medidas de niñas se tomarán los términos medios siguientes:
El largo 45 para los largos 40|50 o años 2 para 1|3.
El largo 60 para los largos 55|65 o años 5 para 4|6.
El largo 75 para los largos 70|80 o años 8 para 7|9.
El largo 90 para los largos 85|95 o años 11 para 10|12.
El largo 105 para los largos 100|110 o años 14 para 13|15.

4º Será obligatorio por parte de los dadores de trabajo especificar en las boletas de encargo, de un modo claro y visible a que tipo de trabajo corresponde el que se entrega para su ejecución, confección o registro.

5º Los trabajos adicionales no detallados en esta tarifa, deben ser equiparados para su pago a los similares agrupados en la misma y para los casos en que se demandaran un trabajo superior al similar tarifado, deberán ser abonados en forma proporcionalmente mayor de acuerdo con el tipo que exija su confección y como resultado de un común acuerdo entre el patrón y el obrero en base al salario hora de $ 3,75 para confección y de $ 3,10 para registro.

(1) Blusas: La costura se abonará según la presente tarifa con un recargo del 10 %, los demás trabajos que pudieran tener como ser, bordados, se abonarán según lo establece la tarifa de Lencería Nº 6. Las tablas o tablones no son adicionales.

(Aprobada en la sesión del día 13 de febrero de 1951, de la cuarta Comisión de Salarios de la Industria del Trabajo a Domicilio - Ley 12.713).

BORDADOS

SALARIOS

A mano	A máquina
$ 3.40	$ 2.80

NOTAS

A Todo establecimiento que cuente con cuota de hilos, deberá entregar los mismos a precio de costo, como también agujas y cualquier otro material empiado en bordado.

B Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

C Los salarios fijados corresponden a encargos de prendas preparadas y dibujadas, pudiendo entregarse sin preparado y sin dibujo con un recargo del 10 %, sobre el precio del bordado.

RESOLUCION

Las prendas que correspondan a la tarifa Nº 4|1 "Confección y Registro para Señoras, Señoritas y Niñas", deberán llevar un rótulo que determine si la categoría de las mismas es "Confección o Registro".

CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS
(Agregado)

Nota: Para los trajecitos "Babys y Holandeses", se aplicará la tarifa Nº 4|1.

TRAJECITOS "BABYS Y HOLANDESES"
Con pantalón abrochado en la cintura

ADICIONALES

			CONFECCION			REGISTRO		
			1º	2º	3º	1º	2º	3º
67	Bolsillo cortado recto, cada uno	$	1.05	0.55	0.47	0.80	0.42	0.36
68	Bolsillo cortado al sesgo, cada uno	„	1.20	0.65	0.57	0.90	0.50	0.43
69	Bolsillo cortado media luna, cada uno	„	1.32	0.80	0.68	1.00	0.60	0.52

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal. — Alfonso V. Martín, Secretario Obrero

Resolución de Repartición

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1.328|51.
Nombre de la Empresa: Juan Puig.
Domicilio de la misma: Constitución 1897, Luján, Prov. de Bs. Aires.

Clase de Servicio: Cargas generales.
Itinerario: Entre la Ciudad de Buenos Aires y la zona que limitan las localidades de Zárate, O. del Señor, Luján, Gral. Las Heras, Cañuelas, Cnel. Brandsen y La Plata, con ramales a Salto, Chacabuco y Chivilcoy.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 40.— e.13|5-Nº 16.372-v.13|5|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51|52 para el día 20 de Mayo de 1952 a las 9 horas para la provisión de alcohol de uso externo y puro rectificado.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas, en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.13|5-Nº L-3.013-v.19|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública. Disposición número 185|952: Apertura 28 de mayo de 1952, a las 10.30 horas, para la adquisición de espátulas, escuadras, agitadores de vidrio, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L.-3.017-v.26|5|52

Licitación Pública. Disposición número 110|952: Apertura 28 de mayo de 1952 a las 10 horas para la adquisición de entretela, acolchado, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.018-v.26|5|52

Licitación Pública. Disposición número 218|952: Apertura 28 de mayo de 1952, a las 11 horas por la Reparación de camión y furgón. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.019-v.26|5|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 12.908|51

Llámase a licitación pública para la provisión de caucho. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|5-Nº L-3.025-v.19|5|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo en curso a las 15 horas, para la venta de hasta 450.000 kilogramos de álamo en pie producidos en el Vivero Nacional de Rama Caída, San Rafael, Pvcia. de Mendoza.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal o bien en el mencionado Vivero Nacional. — El Director General.

e.13|5-Nº L-3.028-v.26|5|52

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1963 para el día 9 de junio a las 10 hs. para la construcción de la red de distribución de gas en la zona Norte del Gran Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. — (E.N.D.E.).

e.13|5-Nº L-3.023-v.3|6|52

Prorrógase para el día 26 de mayo a las 11 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 1967, referente a la ampliación del alojamiento para el personal de la Pta. Compresora Central del Gasoducto Presidente Perón.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. — (E.N.D.E.).

e.13|5-Nº L-3.024-v.19|5|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 11.531|51

Llámase a Lic. Púb. Nº 151|51 (2do. llamado) día 26 de Mayo de 1952, 12 horas para la prov. de 10 camionetas rurales, destino Ofic. Transportes y Combustibles, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.13|5-Nº L-3.020-v.26|5|52

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente. M. 52|104 — Día 26|5|52 a las 15 hs. "Tubos de acero para calderas". — M. 52|105 — Día 26|5|52 a las 16 hs. "Lona de cáñamo y algodón". — Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital Federal. — Octavio S. Vivas, Administrador General.

e.13|5-Nº L-3.026-v.26|5|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente M. 197|52

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 16 de junio de 1952 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un tractor Diesel marca "Zetor" o similar y de un acoplado marca "Helvética" o similar, los equipos de referencia serán destinados a la Cárcel de Formosa (U-10), para el mejoramiento de las tierras propiedad de esta superioridad, haciéndolas aptas para los trabajos de agricultura a que se hallan abocados.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.13|5-Nº L-3.011-v.2|6|52

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas

Se ha llamado a concurso para proveer los cargos de profesores titulares de las Cátedras de Clínica Obstétrica, Ortopedia y Cirugía Infantil, Medicina Legal, Anatomía e Histología Dentarias, Clínica de Operatoria Dental, Economía Dental y Odontología Legal y Social, Técnica Farmacéutica, Botánica Gral. y Especial, Zoología Especial, Higiene y Microbiología. La inscripción vence el 28 de mayo próximo a las 12 horas. Informes en Mesa de Entradas de la Facultad (Santa Fe 3100) de lunes a viernes de 7 ½ a 13 horas. — E. Francisco Pendino, prosecretario.

e.13|5-Nº L-3.027-v.15|5|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "Un Autotransformador".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de mayo de 1952, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|5-Nº L-3.014-v.19|5|52

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Buzones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de mayo de 1952, a las 16 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, mayo 13 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|5-Nº L.-3.021-v.26|5|52

Licitación Pública Nº 160

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Botiquines" (para Defensa Nacional).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de mayo de 1952, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, mayo 13 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|5-Nº L.-3.022-v.26|5|52

Licitación Pública Nº 154

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "Materiales para Dirección Técnica" (Año 1952).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de mayo de 1952, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, mayo 13 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|5-Nº L.-3.015-v.19|5|52

Expediente 3.655-SG|47

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1952, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Zapala (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Oficina de Licitaciones (Correo Central), Bs. As. — Marco A. Andrada.

e.13|5-Nº L.-3.016-v.19|5|52

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30-P|52

Nº 30-P|52 — Día 5|6|52, a las 9,30. Por provisión de artículos de limpieza en general, termómetros, alcohol a 96º, papel de lija, tela esmeril, cerraduras, bisagras, canillas de bronce.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.13|5-Nº L.-3.012-v.19|5|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 164, para el día 15 de mayo de 1952 a las 16,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de diez (10) juegos de matrices, cincuenta (50) regletas para linotipo, nueve (9) moldes llenos para máquina linotipo, ocho (8) expulsadores para linotipo modelo 5, cuerpo 6, medidas a indicar, tres (3) moldes huecos para máquina intertipo de 6 a 14 puntos, etc., con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.29|4-Nº L-2.728-v.13|5|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION
Licitación Pública Nº 4|52 (D G.)

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1952, a las 17 horas, con el objeto de adjudicar la impresión de folletos y libros. La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la Subsecretaría de Difusión, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica deberá solicitarse en la sede de la misma (Div. Administrativa) de 9 a 19 horas. — El Secretario General.

e.25|4-Nº L-2.612 v.16|5,52

Licitación Pública Nº 9|52 (S. G.)

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de uniformes y equipos para el personal de servicio, obrero y de maestranza. — El detalle y especificaciones debe retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 hs. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados, en la sede de la mencionada Subsecretaría, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.9|5-Nº L-2.992-v.22|5|52

Licitación Pública Nº 7|52 (D. A. C.)

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo a las 17 horas, para la provisión de 8.200 ejemplares de un catálogo de 224 páginas interiores impresas a 1 tinta, composición tipo Egmont, cosidos a hilo, tapas de cartulina Bristol de 277 gramos, impresas a 2 tintas pegados a lomo, de 14 x 22 cm.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sede de la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351) en presencia de los interesados que concurran al acto. Las especificaciones pueden retirarse en la misma Subsecretaría (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. — El Secretario General.

e.8|5-Nº L.2.813-v.21|5,52

"Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo, a las 17,30 horas, para la provisión a la Subsecretaría de Difusión de un (1) equipo de radiodifusión (consola de estudio), diez (10) grabadores de cinta magnética de tipo semiprofesional o similares, y dos (2) grabadores de alta fidelidad para uso profesional — Las especificaciones técnicas y de detalle, deben solicitarse a la División Administrativa, de 9 a 18 horas. — La apertura de los sobres se efectuará el día y hora indicados, en el local de la mencionada Subsecretaría (Sarmiento 2351) en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General".

e.7|5Nº L-2.801-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 5|1952 (D. G.)

Llámase a licitación pública, para el día 27 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de una máquina fotográfica, tamaño 60 x 70, equipada completa, retículos de 80 a 100 líneas, filtro para selección de colores, con objetivo y prisma, y diversos elementos para taller de impresiones. — Las especificaciones técnicas y de detalle deben retirarse en la sede de la mencionada Subsecretaría (calle Sarmiento 2351) División Administrativa, de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el domicilio ya citado. — El Secretario General.

e.7|5-Nº L-2.782-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 6 (S. G.)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de muebles metálicos, con destino al amueblamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Difusión. — Las especificaciones de detalle deben requerirse en las dependencias de la misma (Div. Administrativa) Sarmiento 2351, de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo a las 17 horas, en la sede de la referida Subsecretaría, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.7|5-Nº L-2.783-v.20|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76 - 3636

Llámase a Licitación Pública Nº 1.018|52 para el día 23 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la venta de cobre cemento. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.3|5|95 Nº L-3.001-v.23|5|52

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 527|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una puerta giratoria" en el edificio de la "Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, Capital Federal.

Apertura de propuestas: 30 de mayo de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial: m$n. 41.000. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12|5-Nº L-3.006-v.16|5|52

Licitación Pública Nº 526|52 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción de un Horno de Doble Mufla" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 6 de junio de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 38.230.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria).

Fdo: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|5-Nº L.2.949-v.14|5|52

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52 bis, para el día 20 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la provisión de: artículos de librería, dibujo, papelería y fotografía, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.966-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 146|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: artículos de protección del trabajo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.967-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 147|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: cadenas, bulones, clavos, tornillos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.968-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 148|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: cables de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.969-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: conductores eléctricos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.970-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 150|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: carbón vegetal, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.971-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 151|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10.20 horas, para la provisión de: correas, cueros, artículos de talabartería, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.972.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 152|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: herramientas-machos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.973.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 153|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: instrumentos de medición, llaves, pinzas, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.974.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 154|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, aceite de lino, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.975-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 155|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para automotores, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.976-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 156|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para bombas, motores, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.977.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 157|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

9|5-Nº L-2.978-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 213|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Fundición a presión de rotores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

e.9|5-Nº L-2.979-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52 bis, para el día 20 de mayo de 1952, a las 11,10 horas, para la provisión de: artículos de bazar, menaje y limpieza, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

Raúl Alejandro Poggi, coronel, adscripto a la Dirección Administ. y Comercial.

e.9|5-Nº L-2.965-v.20|5|52

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 212 de 1952, para el día 16 de Mayo de 1952, a las 10,50 horas, para la Fundición de piezas varias, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.2|5-Nº L-2.732-v.13|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 8 para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se efectuará en el local del Servicio de Intendencia, Piedras 141, 5º piso, el día 21 de mayo de 1952, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 9,00 a 13,00 horas.

e.8|5-NºL. 2.947 - v.21|5|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de formularios diversos, usos sanitarios. Apertura de propuestas el día 21 del mes de mayo próximo a las 12.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas, en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.28|4-Nº L-2.627-v.19|5|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública. — Disposición número 174|52. Apertura: 27 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de asaderas, azucareras, cafeteras, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.12|5-Nº L-2.998-v.23|5|52

Licitación Pública, Disposición número 108|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de guantes blancos: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.962-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 91|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10.00 horas, para la adquisición de zapatillas para enfermera o mucama: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Bs. Aires.

e.9|5-Nº L-2.963-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 183|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 11.00 horas, para la adquisición de máquinas para cardar lana: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.964-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 143|952. Apertura 23 de mayo de 1952 a las 10.00 horas, para la adquisición de Acidos, Alcohol, bicabornato, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.8|5-Nº L-2.810 - v.21|5|52

Licitación Pública, Disposición número 195|952. Apertura 23 de mayo a las 10,30 horas, para la adquisición de Chapas de hierro para punteras: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.8|5-Nº L.2.811 - v.21|5|52

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 147|952. Apertura 21 de mayo de 1952 a las 10,00 horas, para la adquisición de alambre. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.779-v.20|5|52

Disposición Nº 189|952: Apertura 21 de mayo de 1952 a las 11.00 horas, para la adquisición de Botones varios. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.780-v.20|5|52

Licitación Pública, Disposición Nº 81|952: Apertura 14 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de chapas de bronce varias. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.29|4-Nº L-2.711-v.13|5|52

Licitación Pública, Disposición número 149|952: Apertura 14 de mayo de 1952, a las 10.30 horas, para la adquisición de palos varios. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.29|4-Nº L-2.710-v.13|5|51

Licitación Pública — Disposición Nº 199|952. — Apertura 19 de mayo de 1952 a las 11 horas para la adquisición de Víveres secos. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L-2.626-v.19|5|52

Licitación pública. Disposición número 107|52: Apertura 21 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de cuellos varios. Informes y pliegos, Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.6|5-Nº L-2.763-v.19|5|52

REGIMIENTO "GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN"
Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos. La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia del Regimiento, calle 3 de Febrero 499, Capital, el día 15 de mayo de 1952 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al servicio de Intendencia de la unidad. — Enrique Moyano, Teniente 1º de Intendencia, Secretario Comisión de Adjudicaciones.

e.5|5-Nº L-2.755-v.15|5|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|52, para la provisión de carbón de piedra, carbón de leña, carburo de calcio, nitrógeno y oxígeno industrial, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, el día 20 de mayo de 1952, a las 9,15 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.30|4-Nº L.-2.721-v.14|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 15|52, para la provisión de útiles de oficina, papeles y sobres, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 15 de mayo de 1952, a las 9.05 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.29|4-Nº L-2.715-v.13|5|52

1 GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Llámase a Licitación para el día 21 de mayo de 1952 para la contratación por concesión Cantina, Cine, Peluquería

y Venta Estiércol por el período comprendido entre el 1º de agosto de 1952 al 31 de julio de 1953. Los pliegos de condiciones e informes deberán ser requeridos en el Servicio de Intendencia del 1. Grupo de Artillería de Montaña en Uspallata, Mendoza.
e.8|5-Nº L.2.946 - v.14|5|52.

Ministerio de Aeronáutica

I BRIGADA AEREA
División Contaduría

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para la provisión de víveres secos, durante el transcurso del 2º semestre de 1952. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la I Brigada Aérea, el 16 de mayo de 1952, a las 9,30 horas. — Para requerir informes y pliegos de precios, condiciones generales y condiciones especiales, dirigirse a la División Contaduría (Sección Licitaciones) de la I Brigada Aérea, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Palomar (F. C. N. G. S. M.).
e.30|4-Nº L.-2.720-v.14|5|52

DIRECCION GENERAL DE AYUDA SOCIAL
Hotel Colonia Ascochinga

Llámase a Licitación Pública Nº 1|952 (segundo llamado), para el arreglo de dos cocinas a leña tipo central, existentes en el Hotel Colonia Ascochinga, que se realizará en el asiento del mismo, localidad de Ascochinga, provincia de Córdoba, el día 19 de mayo de 1952, a las 10 horas. — Pliego de condiciones e informes, en la Sección Adquisiciones del Hotel Colonia Ascochinga.
e.30|4|Nº L2.797-v.14|5|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 2|52

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1952, a las 10 horas, "provisión de auto-transformadores automáticos con comando a distancia". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754. La documentación Técnica al precio de m$n. 5.— podrá retirarse en la División Adquisiciones los días jueves, de 7 a 10 horas.
e.6|5-Nº L-2.758-v.19|5|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1952, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 3|52, a las 9 horas, por materiales para baños galvanoplásticos.
Licitación Nº 4|52, a las 10 horas, por productos químicos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e.12|5-Nº L-3.007-v.23|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 29 de mayo de 1952, a las 10 horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para aviones. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.6|5-Nº L-2.767-v.26|5|52

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación para el día 14 de mayo, a las 16 horas, para la impresión de una partida de formularios. El pliego de condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.
e.29|4-Nº L-2.719-v.13|5|52

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 104 P, para la adquisición de una máquina impresora tipográfica, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Capital. El acto de apertura se realizará el día 19 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.6|5-Nº L-2.764-v.19|5|52

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública para la provisión de "Materiales de construcción". Apertura, el 26 de mayo de 1952, a las 10 horas —Carpeta Nº 1.347|52—. Consultar pliego de condiciones: Oficina de Licitaciones y Compras, Tellier número 2406, Cap., de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.
e.12|5-Nº L-3.006-v.16|5|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 12.650|51

Llámase a licitación pública para provisión de 500.000 mts. de tela de brin de algodón. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|4-Nº L-2.624-v.19|5|52

Expediente Nº 1.283|52

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos eléctricos. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.12|5-Nº L-3.008-v.23|5|52

Expediente Nº 5.327|52

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1952, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|5-Nº L-3.009-v.16|5|52

Expediente Nº 5.351|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina tipográfica con poneplicgos. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|5-Nº L-3.010-v.16|5|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de bombeo destinados al Depto. Ingenio y Refinería "Santa Ana". La apertura se realizará el 21 de mayo de 1952, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la oficina de compras y suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local Nº 715.
e.7|5-Nº L-2.777-v.20|5|52

DIRECCION GENERAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12-253

Llámase a Licitación Pública Nº 108-P. para la adquisición de 20.000 kilogramos de hilo para coser bolsas según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4to. piso, Oficina Nº 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1952, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.8|5-Nº L.2.816 - v.21|5|52

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.105 hasta 5 junio 1952, 16 horas, provisión: Algarrobo y curupay paraguayo, en rollizos.

Alternativamente lapacho en lugar de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.
e.9|5-Nº L-2.981-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.103 hasta 23 mayo 1952, 16 horas, provisión: Caños de hierro galvanizado y de fundición centrifugada.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.982-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.104 hasta 2 junio 1952, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de araucaria chilena y alerce en tablas y tablones canteados.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.
e.9|5-Nº L-2.983-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.106 hasta 9 junio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.
e.9|5-Nº L-2.984-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.107 hasta 3 junio 1952, 16 horas, provisión: Pirómetros p|tableros.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.985-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.108 hasta 11 junio 1952, 16 horas, provisión: Cedro paraguayo o misionero, en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.986-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.109 hasta 4 junio 1952, 16 horas, provisión: Ruedas de hierro, c|llantas de goma para zorras transportadoras de maderas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|5-Nº L-2.987-v.22|5|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.100 hasta 16 mayo 1952 16 horas, provisión: cedro paraguayo, misionero o peruano, canteado. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.24|4-Nº L-2.409-v.15|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.102 hasta 19 mayo 1952, 16 horas, provisión: Trajes de fajina y gorras p|conductores de camiones. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.5|5-Nº L-2.736-v.16|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de hierro en planchuela, ángulo "T", etc., $ 230.000. Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 11.30 horas en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.12|5-Nº L-3.005-v.23|5|52

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Vender DR-90 - DR-70 y Alfa Romeo, $ 297.000. Presentación propuestas: 26 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.9|5-Nº L-2.990-v.22|5|52

Licitación pública para la adquisición de aceros para barrenos de martillos neumáticos, $ 25.000. Presentación propuestas: 23 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.9|5-Nº L-2.991-v.22|5|52

Licitación pública para la adquisición de acero cromo níquel para la fabricación de engranajes y piñones, $ 197.000. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.7|5-Nº L-2.778-v.20|5|52

Licitación pública para la adquisición de acero S. A. E. 1.020 para la fabricación de pernos y bujes de oruga, pesos 225.000. — Presentación propuestas: 16 de mayo, a las 11,30 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.30|4-Nº L.-2.726-v.14|5|52

Licitación pública para la adquisición de alambre para la conservación de la Red Caminera, $ 40.000. — Presentación propuestas: 15 de mayo, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.30|4-Nº L.-2.727-v.14|5|52

Licitación pública para la adquisición de caños de hierro galvanizado y negro, $ 31.000. Presentación propuestas: 14 de Mayo, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.29|4-Nº L-2.703-v.13|5|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de toldos para Jeep Willys sistema Pick-Up y camioneta Chevrolet. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 (Oficina Nº 127), 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.6|5-Nº L.2.762-v.19|5|52

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de mayo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un mil quinientos (1.500) pares de botines, color negro, en vacalisa, forrados en badana, cosidos y semillados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El Director General.
e.8|5-Nº L.2.814 - v.21|5.52

Expte. Nº 22.097|51
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo próximo a las 15.— horas, para la adquisición de distintos equipos para la elaboración de aceite de oliva (Prensas hidráulicas, bomba hidráulica y clasificadora de aceitunas).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.8|5-Nº L.2.958-v.21|5|52

Licitación Pública Nº 32
Expte. Nº 106.294|52

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para la adquisición de cincuenta (50) acoplados para carga generales, de 8 a 10 toneladas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.17|4-Nº L-2.204-v.15|5|52

Licitación Pública Nº 127 (2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para el transporte de postes telefónicos en el Territorio de Formosa. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.
e.5|5-Nº L-2.738-v.16|5|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Ref. Expediente Nº 667|52

Llámase a Licitación Pública número 33 para el día 21 de mayo de 1952,

a las 16 horas, para la adquisición de papeles, tarjetas y sobres impresos. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 13,30 a 17,30 horas.

e.7|5-Nº L-2.798-v.20|5|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Lic. Públ.: día 21|5|52, Nº 19|52 (Chapas) 16 h.; Nº 20|52 (Material para soldadura) 16.10 h.; y Nº 21|52 (Tubos fluorescentes) 16.20 h. — Informes y pliego en Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.2|5-Nº L-2.733-v.15|5|52

Licitaciones públicas: Día 19|5|52, número 14|52 (Materiales eléctricos) 16 h.; Nº 17|52 (Material Decauville), 16,10 h. Informes y pliegos en Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2.448-v.16|5|52

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 49|51 (2º llam.) "Planta de coquificación" para el día 14 de julio de 1952 a las 16 horas. Informes y pliegos: Diagonal R. S. Peña 1190, Capital. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2449-v16|5|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E.N.D.E.

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1952, para la provisión de: L|P. 87|52, 14 hs.: Cable armado subterráneo. L|P. 88|52, 14,15 hs.: Equipos electrobombas. L|P. 89|52, 14,30 hs.: Aceros para herramientas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.7|5-Nº L-2.803-v.20|5|52

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1952, para la provisión de: L|P. 90|52: 14.45 hs. Mamelucos de brin. L|P. 91|52: Obturadores de goma. Retiro de pliegos en Lavalle 1556.

e.8|5-Nº L-2.959-v.21|5|52

Llámase a licitación pública número 44 para el día 23 de mayo de 1952, a las 16 horas para la adquisición de equipos electrobombas y grupos electrógenos con motor Diesel. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.8|5-Nº L. 2.815 - v.21|5|52

Combustibles Sólidos Minerales (E.N.D.E). Postérgase la apertura de la Licitación Pública número 57|51: (Planta depuradora de carbón 500 t|h) para el día 12 de septiembre de 1952 a las 16 horas. Informes y Pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190, Capital.

e.8|5-Nº L. 2.945 - v.28|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

16|5|52 — Bombas (2768) a las 10.30 horas.

19|5|52 — Removedores de inyección (2747) a las 8.30 hs.

20|5|52 — Tubos para calderas (2726) a las 8 horas.

20|5|52 — Medidores volumétricos (2731) a las 8.30 hs.

21|5|52 — Cañería de conducción (2688) a las 8 hs.

21|5|52 — Víveres (2803) a las 11 hs.

22|5|52 — Repuestos para llaves varias (2689) a las 8 hs.

23|5|52 — Conductores eléctricos (2738) a las 9 hs.

23|5|52 — Hidrato de potasio (2745) a las 9.30 hs.

23|5|52 — Material eléctrico (2790) a las 11 hs.

24|5|52 — Transformador estático (2729) a las 8 hs.

Licitaciones, Mayo 5 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.9|5-Nº L-2.988-v.15|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E.N.D.E

Licitaciones Públicas

Administración Destilería San Lorenzo

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 17), para el 16 de mayo próximo, a las 9,30 horas, para la contratación del servicio de ómnibus para transporte de personal de la Destilería de Y. P. F. de San Lorenzo, entre la misma y las ciudades de San Lorenzo y Rosario. — Las bases generales y pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Administración de la citada destilería. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.30|4-Nº L.2784-v.14|5|52

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego CPE. 50) para la adquisición de 7.000 metros cúbicos de lubricantes, para el día 20 de mayo próximo a las 12,30 horas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Departamento Importación de Productos).

El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

e.7|5-Nº L-2.802-v.20|5|52

Administración Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo, a las 10 horas, para la provisión de fieltro y chapas de fibrocemento. — Por pliego de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Y. P. F., Avenida Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires, o en la Administración de Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz (Mendoza). — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.30|4-Nº L. 2.785-v.14|5|52

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública (Pliego 53), para la provisión de puertas y ventanas de distintos tipos y medidas. — El acto de apertura se efectuará el próximo 14 de mayo, a las 15 horas, en la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul (Neuquén, F. C. N. G. Roca). — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse por carta o personalmente en la citada administración. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.30|4-Nº L.2.786-v.14|5|52

13|5|52. — Pan y galleta (2756), a las 9 hs.

13|5|52. — Productos de frigorífico (2757), a las 9.30 hs.

13|5|52. — Frutas y verduras (2758), a las 10 hs.

13|5|52. — Café, chocolate y yerba (2759), a las 10.30 hs.

13|5|52. — Fideos y harinas (2760), a las 11 hs.

13|5|52. — Pan y galleta (2761), a las 11.30 hs.

14|5|52. — Accesorios para máquinas y herramientas (2666), a las 8 hs.

15|5|52. — Bombas centrífugas (2480), a las 8 hs.

16|5|52. — Válvulas (2739), a las 8.30 horas.

16|5|52. — Caños canaletas y accesorios (2741), a las 9 hs.

16|5|52. — Ladrillos de magnesita (2746), a las 10 hs.

17|5|52. — Alambres y resortes (2691), a las 8 hs.

17|5|52. — Tanque de espuma (27|54), a las 8.30 hs.

e.29|4-Nº L 2 713-v.13|5|52

21|5|52 — Pinturas (2752) a las 9 hs.

23|5|52 — Equipo motobomba (2728) a las 8,30 hs.

23|5|52 — Intercambiador nafta (2718) a las 8 hs.

23|5|52 — Madera dura (2789) a las 10,30 hs.

24|5|52 — Válvulas y accesorios (2791) a las 9 hs.

26|5|52 — Material eléctrico (2792) a las 9,30 hs.

26|5|52 — Máquinas para talleres (2775) a las 9 hs.

27|5|52 — Repuestos para motores "Lombardini" (2796) a las 8 hs.

e.8|5-Nº L-2.960-v.21|5|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 241 para el día 26 de mayo de 1952, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de unidades dentales, sillones, muebles, etc., para consultorio odontológico, con destino a la Dirección de Obra Social Interna de este ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

e.9|5-Nº L-2.993-v.22|5|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licit. Púb. Nº 42|52 Exp. Nº 900|52 día 23 de mayo de 1952, 12 hs., para la prov. de Impresos, destino Hosp. de Niños. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-2.951-v.21|5|52

Exp. Nº 1.297|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 116|51 (3er. llamado) día 14 de mayo de 1952, 12.30 horas, para la prov. de caños, accesorios y materiales sanitarios, destino Hosp. Nacional Neuro Psiquiátrico de Mujeres (Cap. Fed.). Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-2.948-v.14|5|52

Exp. Nº 3.281|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 126|51 (2do. llamado), día 21 de mayo de 1952, 12 hs., para la prov. de alimentos y forrajes para animales, destino estab. depend. de la Direc. Nacional, ubicados en la Cap. Fed., Prov. de Bs. As., Córdoba y Santiago del Estero, durante el período mayo-diciembre año 1952. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración

e.8|5-Nº L-2 950-v.21|5|52

Llámase a Licit. Públ. Nº 39|52, Expediente Nº 2.163|52, día 15 de Mayo de 1952, 12 hs., para proveer de: Contratación y ejecución de revoque de las salas 7, 10, cerco y laterales capilla, del Hospital de Niños, Gallo 1330, Capital. Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración. e.2|5-Nº L-2.729-v-15|5|52

Expte. Nº 2.414|52

Llámase a Licit. Públ. Nº 41|52, día 14 de mayo de 1952, 12 hs., para proveer: contratación y construcción inclusive mano de obra con equipo y plantel, del cerco, portada y refugios del Hospital Nacional Neuro-Psiquiatrico de Mujeres (Lomas de Zamora), Avda. Garibaldi 1681, Lomas de Zamora, F.C.N. G.R. — Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.30|4-Nº L.-2.723-v.14|5|52

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes

Llámase a Licit. Públ. Nº 4|52, día 20 de mayo de 1952, a las 15 hs., para proveer útiles para oficina e impresos. — Informes: Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital. — El Director Interino.

e.30|4-Nº L.-2.725-v.14|5|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|52 (Expediente Nº 15.450|52), para la provisión de impresos y papelería, hasta el día quince (15) de mayo de 1952, a las 15,30 (quince y treinta horas). Pliegos de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.2|5-Nº L. 2.741-v.15|5|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 10.521|52) elásticos para tranvías. Apertura: 13|5|52, a las 13 horas. (L. P. 10.503|52) alambre de cobre eletrolítico. Apertura: 14|5|52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

$ 80.— e.8|5-Nº 16.013 - v.14|5|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Aerolíneas Argentinas

Llámase a Licitación Pública Nº 21|52, para la contratación de limpieza en nuestros edificios (muebles, veredas, etc.). — Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Apertura el 21|5|52, a las 11,30 hs., en Secretaría General, 4º piso.

e. 30|4-Nº L.-2.791-v.14|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 22|52, adquisición de elementos contra incendio. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Apertura de sobres el 26|5|52, a las 11,30 hs., en Secretaría General, 4º piso.

e.30|4-Nº L.-2.792-v.14|5|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 52|92 — Día 14|5|52, a las 15 hs., metal antifricción.

M. 52|93 — Día 14|5|52, a las 16 hs., cobre en lingotes.

M. 52|94 — Día 15|5|52, a las 15 hs., estopa de algodón y lana.

M. 52|95 — Día 15|5|52, a las 16 hs., caños de cobre y bronce.

M. 52|96 — Día 16|5|52, a las 15 hs., hierro fundido en lingote. — Informes en Bmé Mitre 2977, 1er. piso, ciudad. — Octavio S. Vivas, Administrador General.

e.30|4-Nº L.-2.794-v.14|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 88, estopa de algodón. Ap. 26|5|52, 15 hs. — Nº 89, tablones de madera dura. Ap. 26|5|52, 15,30 hs. — Nº 90, cobre en caños, barras redondas y chapas. Ap. 26|5|52, 16 hs. — Nº 91, hierro galvanizado en chapas. Ap. 26|5|1952, 16,30 hs. — Nº 92, lámparas eléctricas. Ap. 29|5|52, 15 hs. — Nº 65|1, aceros varios. Ap. 29|5|52, 15,30 hs. — Nº 93, Clavos ganchos para vía. Ap. 29|5|52, 16 hs. — Nº 94, eclisas para rieles. Ap. 29|5|52, 16,30 hs. — Nº 95, conductores eléctricos y alambres de cobre para líneas telegráficas. Ap. 2|6|52, 15 hs. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 12 a 18 hs.

e.30|4-Nº L.-2.795-v.21|5|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 81, cueros varios. Ap. 19|5|52, 15 hs. — Nº 82, caños y accesorios de hierro galvanizado y de acero para servicio de agua y vapor respectivamente. Ap. 19|5|52, 15,30 hs. — Nº 83, acero para barra tracción. Ap. 19|5|52, 16 hs. — Nº 84, madera tipa blanca en tablones. Ap. 23|5|52, 15 hs. — Nº 85, acumuladores (baterías). Ap. 23|5|52, 15,30 hs. — Nº 86, tirafondos de vía. Ap. 23|5|52, 16 hs. — Nº 87, carbón de cooke. Ap. 23|5|52, 16,30 hs. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 12 a 18 hs.

e.30|4-Nº L.-2.796-v.14|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública hasta los días que se indican para la provisión de: Nº 4|C|52, 80.000 kilos papel sulfito. Apertura 26|5|52, hora 14. Nº 5|C|52. 400.000 clavos de vía. Apertura 28|5|52, hora 14. Nº 8|C|52. 56.000 pares eclisas diversos tipos. Apertura 28|5|52 hora 16. Pliego de condiciones y propuestas en Oficina Compras, San Martín 746 p. 3º, Capital, lunes a viernes, 12 a 16 horas. — Administrador General.

e.29|4 Nº L-2.717-v.13|5|52

e.14|5-Nº 2.717.v.20|5|52

Llámase a licitación pública hasta los días que se indican para la provisión de: Nº 1|C|1952, 400 lonas enceradas p|tapar vagones. Apertura 23|5|52 hora 16. Nº 2|C|1952, 40.000 kilos bronce para fundición. Apertura 27|5|52, hora 16. Nº 3|C|52. 4.250 tubos acero sin costura p|calderas locomotoras. Apertura 26|5|52 hora 16. Nº 6|C|1952. 50.000 kilos estopa mezcla lana y algodón p|cajas engrase. Apertura 23|5|52, hora 14. Nº 7|C|1952, 100.000 kilos estopa algodón p|limpieza. Apertura 27|5|52, hora 14. Pliego de condiciones y propuestas en Oficina Compras, San Martín 746, piso 3º, Capital, lunes a viernes 12 a 16 horas. — El Administrador General.

e.29|4-Nº L.2.716-v.8|5|52

e.9|5-Nº L-2.716-v.13|5|52